

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI	
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS	
FECHA: 11/01/25	SESIÓN N°: 39
MOCIÓN APROBADA	
Informe de subcomisión	
FIRMA: [Firma]	

INFORME DE SUBCOMISIÓN

EXPEDIENTE N° 25.177

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

Los suscritos Diputados y Diputada, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios e integrantes de la subcomisión de presupuesto, rendimos el presente **INFORME AFIRMATIVO** sobre el proyecto de ley titulado "**LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**", EXPEDIENTE N° 25177.

Considerar además que el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa indica que esta subcomisión debe rendir un informe a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios a más tardar el 1° de octubre, pero a esa fecha, aún no se ha concluido el proceso de audiencias en las que las diferentes entidades públicas presentan la explicación de sus asignaciones presupuestarias, lo que permite contar con una perspectiva más integral del proyecto, bajo esa consideración, se rinde el presente informe de subcomisión.

1. CRONOLOGÍA DEL PROYECTO

1 de setiembre de 2025: el proyecto es presentado a la corriente legislativa, conforme lo determina el numeral 178 de la Constitución Política.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

INFORME DE SUBCOMISIÓN

EXPEDIENTE N° 25.177

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

Los suscritos Diputados y Diputada, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios e integrantes de la subcomisión de presupuesto, rendimos el presente **INFORME AFIRMATIVO** sobre el proyecto de ley titulado “**LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026**”, **EXPEDIENTE N° 25177**.

Considerar además que el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa indica que esta subcomisión debe rendir un informe a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios a más tardar el 1º de octubre, pero a esa fecha, aún no se ha concluido el proceso de audiencias en las que las diferentes entidades públicas presentan la explicación de sus asignaciones presupuestarias, lo que permite contar con una perspectiva más integral del proyecto, bajo esa consideración, se rinde el presente informe de subcomisión.

1. CRONOLOGÍA DEL PROYECTO

1 de setiembre de 2025: el proyecto es presentado a la corriente legislativa, conforme lo determina el numeral 178 de la Constitución Política.

2 de setiembre de 2025: el proyecto ingresa al orden del día de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

5 de setiembre de 2025: el Departamento de Análisis Presupuestario remite vía correo electrónico, el documento **AL-DAPR-INF-028 “Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026”**.

- **2 de setiembre de 2025:** en sesión N° 28 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, se aprueba la moción N° 3-28 para la integración de la subcomisión con la finalidad de rendir un informe a más tardar el 1 de octubre.
- **9 de setiembre de 2025:** el proyecto se publica en el Diario Oficial La Gaceta N° 168, Alcance N° 116.

2. RESUMEN DE AUDIENCIAS RECIBIDAS

Durante el mes de setiembre de 2025, se recibieron en audiencia a los jerarcas de las siguientes instituciones (considerar como se indicó líneas atrás que, a la fecha de presentación de este informe, aún restan por recibir varias audiencias, entre ellas a Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otros).

2.1) Audiencias recibidas hasta el 24 de setiembre de 2025

Institución Pública	Fecha y sesión de la audiencia	Jerarca
Ministerio de Hacienda	Acta N° 28 de 2 de setiembre de 2025	Rudolf Lücke Bolaños

Presidencia de la República	Acta N°29 de 9 de setiembre de 2025	Jorge Rodríguez Bogle
Ministerio de la Presidencia	Acta N°29 de 9 de setiembre de 2025	Jorge Rodríguez Bogle
Ministerio de Seguridad Pública	Acta N° 30 de 10 de setiembre de 2025	Mario Zamora Cordero
Ministerio de Gobernación y Policía	Acta N° 30 de 10 de setiembre de 2025	Mario Zamora Cordero
Defensoría de los Habitantes	Acta N° 31 de 10 de setiembre de 2025	Juan Carlos Pereira Jiménez, Defensor Adjunto
Asamblea Legislativa	Acta N° 31 de 10 de setiembre de 2025	Karla Granados Brenes
Poder Judicial	Acta N° 32 de 16 de setiembre de 2025	Orlando Aguirre Gómez
Tribunal Supremo de Elecciones	Acta N° 32 de 16 de setiembre de 2025	Eugenia María Zamora Chavarría
Ministerio de Ambiente y Energía	Acta N° 33 de 17 de setiembre de 2025	Franz Tattenbach Capra
Ministerio de Justicia y Paz	Acta N° 33 de 17 de setiembre de 2025	Gerald Campos Valverde
Ministerio de Educación Pública	Acta N° 34 de 17 de setiembre de 2025	Jose Leonardo Sánchez Hernández
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	Acta N° 35 de 23 de setiembre de 2025	Patricia Rojas Morales
Ministerio de Ciencia y Tecnología	Acta N° 35 de 23 de setiembre de 2025	Paula Bogantes Zamora,
Ministerio de Salud	Acta sesión ordinaria N° 36 de 24 de setiembre de 2026	Mary Munive Angermüller
Ministerio de Comercio Exterior	Acta sesión ordinaria N° 36 de 24 de setiembre de 2026	Indiana Trejos Gallo (ministra a.i)

Nota: elaboración propia

2.2) Principales aspectos señalados por los jerarcas institucionales en las audiencias

MINISTRO DE HACIENDA, SEÑOR RUDOLF LÜCKE BOLAÑOS (audiencia recibida en sesión N° 28 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, realizada el 2 de setiembre de 2025)

El jerarca señala que las áreas prioritarias son: seguridad, protección social y educación, y se van a reflejar incrementos en este presupuesto. Indica que en el caso de seguridad se da un incremento de cincuenta mil millones, siendo que hay un incremento de más de 7.5% en actividades relacionadas a la prevención, vigilancia; son más de veintiséis mil millones destinados a más plazas de policías, equipamiento, patrullas, cuarteles, entre otros.

Agrega que, en el caso de educación, se da uno de los incrementos más grandes, y señala que este incremento *“refleja, por ejemplo, un destino de ochenta y un mil millones más para educación primaria, secundaria y post secundaria. Esto representa un incremento de más del 6.3%”*.

El jerarca destaca, que el crecimiento en el techo del Gasto Corriente, se debe a la disciplina fiscal que se ha tenido en los años anteriores. En el año 2024, la Deuda como porcentaje del PIB, llegó a estar por debajo del sesenta. Eso permite, según el ministro *“liberar un poco el Gasto Corriente, y el Gasto de Capital sale de la restricción de Regla Fiscal. Si analizamos el crecimiento del Gasto Corriente sujeto a Regla Fiscal en este Presupuesto, es de 4.63%”*.

En cuanto a la forma en que se financiará este presupuesto, el ministro indica que sería un 61.9% por medio de ingresos propios, y un 38.1% por medio de financiamiento.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SEÑOR JORGE RODRÍGUEZ BOGLE, MINISTRO A.I (audiencia recibida en sesión N°29 de 9 de setiembre de 2025)

El jerarca señala que este título presupuestario está conformado por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, la Comisión Nacional de Prevención de

Riesgos y Atención de Emergencias, la Administración Superior de la Presidencia, Información y Comunicación y Tribunal de Servicio Civil.

Menciona que el 57% del programa de Presidencia corresponde a Conapam, seguido por Presidencia en un 22.2%; la CNE con un diecisiete punto cuatro; Comunicación, con un punto nueve por ciento; y Tribunal con 1.5%. Para un total de cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres millones para este ejercicio económico.

Este presupuesto crece un 16.63% respecto al presupuesto de 2025, en virtud de la atención a personas adultas mayores, pues un 57% de ese presupuesto está destinado al funcionamiento de Conapam y a las transferencias que se realizan a las organizaciones de bienestar social para la atención de las personas adultas mayores.

Se presupuestan los recursos que permiten fortalecer al Fondo de Emergencias que maneja la Comisión; y un incremento en prestaciones legales relacionado con el cambio de gobierno.

Además, el jerarca indica que hay un incremento por aplicación en costo de vida y transición a salarios globales, así como el traslado de recursos a la Universidad de Costa Rica y a la Universidad Nacional, que es alrededor de novecientos millones a cada uno en el marco del apoyo de estas entidades con la Comisión de Emergencias.

De igual forma, menciona una disminución en Servicios, Materiales, Suministros y Bienes Duraderos, pero resalta que este presupuesto contempla los recursos necesarios para la operación.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, SEÑOR JORGE RODRÍGUEZ BOGLE,
MINISTRO A.I (audiencia recibida en sesión N°29 de 9 de setiembre de 2025)

Señala el jerarca ministerial que, en el caso del Ministerio de la Presidencia, que es el Título 202, los programas que lo conforman, es el Instituto Costarricense sobre

Drogas, el ICD; la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, la DIS; la Unidad Especial de Intervención, la UEI y la Administración Superior del propio Ministerio.

La participación porcentual, en este caso, nos refleja que el mayor porcentaje 39.3% corresponde al ICD; seguido por la DIS en un 24.6%; el Ministerio en un veinte punto ocho y; la UEI, en un quince punto cuatro.

Todo esto se expresa en una cantidad de cuatro mil seiscientos quince millones para el ICD; dos mil ochocientos noventa para la DIS; dos mil cuatrocientos cuarenta para el Ministerio y mil ochocientos ocho para la UEI, para un total de once mil setecientos cincuenta y cinco millones de colones, que como ustedes verán, es bastante menor que el de Presidencia.

Ahora, ¿qué ha crecido y que no?, las prestaciones legales, debido al cambio de Administración y el presupuesto con el que se atienden fundamentalmente ICD, DIS y UEI. Incrementa la aplicación de costo de vida y la transición a los salarios globales.

Hay una disminución en Servicios, Bienes Duraderos y hay una estimación de la Dirección General de que esto no afecta ni en el caso del Ministerio ni en el caso de las adscritas, el funcionamiento. El Presupuesto contempla los recursos necesarios para la operación de las entidades.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MARIO ZAMORA CORDERO,
MINISTRO (audiencia recibida en sesión N° 30 de 10 de setiembre de 2025)

El señor ministro, realizó su exposición describiendo los Ejes Estratégicos sobre los cuales hay esta intervencionalidad entre el instrumento presupuestal y los objetivos contemplados en la política de seguridad, Costa Rica Segura Plus 2023-2030.

Señala que el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión que llega hasta el año 2026 establece, la necesidad del desarrollo de dos ejes programáticos. El primero, es el Modelo Preventivo de Gestión Policial, que es el núcleo central de la Política de

Seguridad, y, la focalización, entre otras cosas, de la lucha contra la criminalidad organizada. Y, los cuatro ejes en que se desglosa la Política de Seguridad en cuanto a la prevención, lucha contra el crimen común, lucha contra el crimen organizado y narco actividad, y, el cuarto eje que es el Escenario de Atención de Desastres.

En cuanto a los escenarios preventivos, señala de manera categórica que la prevención sí es uno de los ejes centrales del quehacer institucional desde el Ministerio de Seguridad Pública, a través de sus distintos cuerpos policiales. A tales efectos, describe los principales seis programas; programas que tienen que ver con la atención de niños, niñas y adolescentes que están en escenarios propensos al reclutamiento criminal. Y estos programas, precisamente, lo que procuran es que estos jóvenes tengan ejemplos y una ruta crítica de trabajo prevención que los aleje del mundo de la criminalidad.

Menciona el jerarca que el segundo eje de la Política de Seguridad es la Lucha Contra la Delincuencia Común, que son esencialmente delitos contra la propiedad, en el que indica, hay un decrecimiento en el año 2025 con respecto a la misma cifra del 2024. Es importante que hay una reducción del 13% en los delitos contra la propiedad, sobre todo en robo de vivienda, robo de edificación y asalto.

En el tercer eje, el ministro destaca el incremento de los trabajos en materia de decomisos y menciona que para el año 2025, se está representando un aumento también del 13% en cuanto a las drogas decomisadas.

Además, el jerarca recuerda que el país en los últimos diez años ha tenido nueve años de aumento del número de homicidios de manera constante y sistemática. Es a partir del año pasado del 2024, cuando indica que hay una reducción, pasando de novecientos tres homicidios a ochocientos cuarenta, y esperan que este año 2025 todavía termine con menos homicidios en relación con el 2024.

En cuanto a la Operación Soberanía, destaca que las acciones del año 2024 implicaron la detección en el puerto de APM Terminals de tres toneladas seiscientos cuarenta y cinco kilos de cocaína, las cuales fueron incautadas en veintiún eventos de intervención policial. En lo que vamos de este año hemos incrementado esa cifra

con dos eventos más, pero ha aumentado la intensidad de la operación policial de soberanía en el Puerto de APM Terminals, y esperamos que este año termine, con la proyección de esa operación policial sobre el Puerto de Japdeva y el Puerto de Caldera.

Enfatiza además el jerarca que en el año 2024 lograron la desarticulación de doscientas doce organizaciones, deteniendo a quinientas cuarenta y una personas, en los que vamos, del año a agosto, 31 de agosto, ya llevamos ciento noventa y cuatro organizaciones desarticuladas y quinientas tres personas detenidas. Las proyecciones son que el 2025 el trabajo de la Policía de Control de Drogas va a ser en aumento en comparación al año precedente.

En lo que se respecta a presupuesto institucional, se destaca el aumento progresivo que se ha venido dando al Presupuesto del Ministerio de Seguridad Pública, el cual para el 2026, ascenderá a trescientos cincuenta y seis mil seiscientos seis millones de colones; es decir, un aumento en comparación al año precedente de 9.69%.

En cuanto a las actividades a las cuales va a ser utilizado este Presupuesto, el ministro realiza una comparación 2025–2026, y destaca que el presupuesto aumenta en casi todos los ítems, pero agrega que uno que no aumenta es en el de Compra de Equipo *“porque hemos podido adelantar con el Presupuesto 2025, compra de equipo que será dado al personal en el 2026. Entonces, esa es la única partida que refleja una disminución”*.

En remuneraciones este presupuesto incluye un aumento de novecientas treinta plazas policiales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, MARIO ZAMORA CORDERO,
MINISTRO (audiencia recibida en sesión N° 30 de 10 de setiembre de 2025)

La exposición por parte del Ministerio de Gobernación, la realizó el viceministro, **señor Omer Badilla Toledo**, quien señala que el presupuesto de la institución se divide en seis programas. El programa principal es la Actividad Central, que corresponde al Ministerio de Gobernación y Policía, y en él se concentran

actividades propias de la gestión administrativa de todo el Ministerio; tiene la parte de: Planificación, Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, etcétera.

Destaca además que en ese ministerio se han definido cuatro alcances para la ejecución del Presupuesto 2026. Hay un eje de Gobernabilidad y Participación Ciudadana, que son todas aquellas actividades que se realizan, por ejemplo, transferencias a municipalidades, por ejemplo, de la actividad central; publicaciones que realiza la Imprenta, los asuetos que se emiten desde el Ministerio de Gobernación, y el control a personas que atraviesan el país o lo que conocemos como los flujos migratorios.

En la Economía Productiva —que es el segundo alcance—, son temas como los permisos laborales a las personas migrantes, se aprueban proyectos desde Dinadeco, se producen artes gráficas en la Imprenta e impulso en el desarrollo comunal, por señalar algunos.

El tercer alcance es la Política Territorial, recordar que hay una Comisión de División Territorial, donde se analizan divisiones distritales, cantonales, etcétera. Se hacen transferencias desde Dinadeco a las asociaciones de desarrollo; y además, se capacitan a éstas.

El cuarto alcance son los Derechos Humanos, por ejemplo, las residencias permanentes que da Migración, entre otras.

El presupuesto del 2025 se aprobó por sesenta y dos mil cuatrocientos veinte millones, para el año 2026 se otorga un Presupuesto de cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho millones. Lo que significa un decrecimiento, una reducción del 5.8% equivalente a tres mil seiscientos millones.

Señala además, que se da una reducción en la Dirección General de Migración y Extranjería, por aproximadamente dos mil millones de colones, pero *“esta disminución no debe verse como un efecto negativo, sino más bien se debe a la eficiencia que ha desarrollado la Dirección de Migración en este año. Por ejemplo, al comprar seiscientas mil libretas de pasaportes, que las tenemos ahorita custodiadas. Entonces, el monto equivalente a la compra de seiscientas mil libretas*

no va a ser necesario efectuarlo en el 2026; eso como para representar que esa disminución no afecta en absolutamente los planes sustantivos de la institución”.

Agrega que la distribución del Ministerio como tal, no se está viendo por programas, sino que se ve el Ministerio como tal, donde se demuestra el Presupuesto de cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho millones, de los cuales, resalto, por ejemplo, el de Remuneraciones, que corresponde a un 38.22%. Eso básicamente es lo que más se destina en el Presupuesto 2026.

Destaca el jerarca que el presupuesto asignado a las Transferencias Corrientes asciende a un monto de trece mil millones. Y las Transferencias de Capital que alcanzan los seis mil seiscientos millones. La Dirección General de Migración y Extranjería abarca el 53,21% del presupuesto, que es aproximadamente treinta y un mil millones de colones.

Concluye diciendo que *“el Ministerio de Gobernación en su totalidad tiene, cuarenta y un mil novecientos cuarenta millones, que ese es el límite presupuestario con que cuenta Gobernación y Policía, y los restantes, aproximadamente dieciocho mil millones, son los correspondientes a las Transferencias Corrientes y las Transferencias de Capital”.*

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, JUAN CARLOS PEREIRA JIMÉNEZ,
DEFENSOR ADJUNTO (audiencia realizada en sesión 31 de 10 de setiembre de 2025)

El Defensor Adjunto señala que el Presupuesto de esa institución asciende a la suma de seis mil doscientos sesenta y cuatro millones de colones, que significa doscientos millones más con respecto al presupuesto del año 2025.

Agrega que ese monto fue el resultado de un proceso de negociación y diálogo, con el señor ministro de Hacienda, en el cual la Defensoría de los Habitantes asumió el compromiso de acelerar los procesos, de nombramientos en las plazas vacantes,

así como mejorar el porcentaje de la ejecución presupuestaria que pasó del 81.3% en el 2023, al 88.17% en el año 2024.

Rememora el jerarca que hace dos años, en la Comisión de Asuntos Hacendarios *“la señora Defensora manifestó un compromiso fundamental de su gestión, cual es fortalecer las capacidades orgánicas administrativas de la institución, así como nuestra incidencia a nivel nacional e internacional. Para avanzar en el cumplimiento de ese mandato, era necesario superar el sistemático debilitamiento presupuestario ocurrido en el periodo 2018-2022, que afectó gravemente la presencia regional y subregional e incidió en una peligrosa obsolescencia tecnológica”*.

ASAMBLEA LEGISLATIVA, KARLA GRANADOS BRENES, GERENTE GENERAL (audiencia recibida en sesión N° 31 de 10 de setiembre de 2025)

Para el ejercicio económico 2026, la institución dispone de un presupuesto sin variaciones, respecto a este año. Es decir, cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos coma seis millones de colones. El proyecto de presupuesto se distribuye de la siguiente forma: un 55,10% corresponde a Remuneraciones; un 37,36% a Servicios; un 3,81% a Bienes Duraderos; un 1,54% a Materiales y Suministros; y un 2,18% a Transferencias Corrientes.

Señala que en la partida de remuneraciones, en la subpartida de sueldos para cargos fijos, hay un incremento de ciento cuatro millones de colones. Esto obedece a la entrada en vigor del Salario Global que conlleva actualizaciones en la escala salarial conforme a la normativa vigente, entre otros factores que la jerarca señaló.

El rubro de tiempo extraordinario registra un incremento de cincuenta y nueve millones de colones, con el fin de responder a la demanda de jornadas adicionales vinculadas a las funciones legislativas y administrativas.

La subpartida de Desarrollo de Sistemas Informáticos crece en ciento treinta y dos millones de colones, enfocado en el mantenimiento de *software* institucional. Adicionalmente, incorpora el financiamiento para el desarrollo de nuevos servicios.

Sobre el Mantenimiento de Edificios, se proyecta una asignación presupuestaria superior con el objetivo de atender el deterioro estructural crítico que presentan las edificaciones patrimoniales.

El Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información refleja un crecimiento orientado a fortalecer los servicios tecnológicos, el soporte técnico especializado, la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de sistemas existentes, así como la renovación de licencias, garantías y el fortalecimiento de las plataformas de respaldo.

En Materiales y Productos Metálicos, presenta un incremento cercano a los once punto coma nueve millones, el cual está directamente vinculado al desarrollo de mejoras menores y paralelas a los proyectos de mantenimiento de los edificios patrimoniales.

En lo que respecta a la subpartida de Productos de Papel, Cartón e Impresos, se proyecta una reducción de quince coma cuatro millones de colones, en comparación con el presupuesto anterior.

La partida de Bienes Duraderos presenta una reducción general de doscientos diecisiete coma seis millones de colones, producto del límite establecido por el Ministerio de Hacienda.

Se observa un incremento de cincuenta y siete coma siete millones de colones en la subpartida de Equipo de Comunicación, destinado a la adquisición de equipo de audio y video, así como, la previsión de un sistema de transmisiones externas.

La subpartida de Equipo y Mobiliario de Oficina experimenta un aumento de ochenta y dos coma siete millones de colones, con el fin de renovar estaciones de trabajo, módulos de oficina, sillas ergonómicas y equipos de aire acondicionado en los edificios patrimoniales.

La subpartida de Equipo de Cómputo refleja una disminución cercana a los doscientos setenta y cuatro coma tres millones de colones, debido a que en el

ejercicio anterior se realizaron esfuerzos extraordinarios que cubrieron parte de las necesidades más urgentes.

En el caso de la subpartida de Prestaciones Legales, el incremento proyectado para el año 2026 de doscientos setenta y siete punto cuatro millones de colones corresponde principalmente al cambio de cuatrienio que experimenta la Asamblea Legislativa.

PODER JUDICIAL, ORLANDO AGUIRRE GÓMEZ PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (audiencia recibida en sesión N° 32 de 16 de setiembre de 2025)

El presidente de la Corte realizó una introducción general sobre el presupuesto de ese Poder de la República, señalando que *“para el 2026, proponemos un plan que está basado en tres pilares. Primero, una inversión decidida en la tecnología, el desarrollo de la infraestructura, como por ejemplo, la construcción de la Morgue Judicial de Buenos Aires, mejoras en la seguridad integral de nuestros recintos judiciales para proteger, no solo a los usuarios, sino también a los servidores judiciales debido a la inseguridad que ha venido creciendo día con día”*.

A lo largo de la audiencia se le otorgo el uso de la palabra a los diferentes jerarcas de las instancias judiciales.

SEÑOR ALLAN POW HING, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Señala que para el 2026, el crecimiento del presupuesto es solamente de 0,2% respecto al año 2025, el equivalente a un total de presupuesto por quinientos treinta y dos mil millones de colones, que representa 4,16% respecto al Presupuesto Nacional, y 6.73% con respecto al Ingreso Corriente.

Indica que este presupuesto fue formulado con base en los lineamientos y directrices que establece el Ministerio de Hacienda, específicamente donde se consideran los recursos mínimos para operar. Aunado a que dentro de ella se indicó,

que no se autorizaba la creación de plazas nuevas y tampoco se autorizaba la incorporación de las doscientas cuarenta y cuatro plazas restantes, que era de las trescientas treinta plazas que aprobó vía moción esta Asamblea Legislativa, de las cuales únicamente nos han liberado ochenta y seis. Por tanto, estas ochenta y seis sí se encuentran incorporadas dentro de esta propuesta de Presupuesto.

Menciona que el presupuesto se distribuye en cuatrocientos noventa y seis mil millones en Gasto Corriente, y treinta y seis mil millones en Gasto de Capital, distribuidos: 19% del Ámbito Administrativo, 34% del Servicio Jurisdiccional; el Organismo de Investigación Judicial, un 23%; el Ministerio Público, un 11%; la Defensa Pública, un 8%; Atención a la Víctima, un 2% y el Fondo de Jubilaciones, un 0,5%.

Menciona que hay necesidades tangibles que todavía no se logran incorporar, como es el reforzamiento de la Sala Constitucional, es necesario el apoyo con siete plazas de personas letradas, pues en los últimos catorce años, la Sala Constitucional ha incrementado de diecisiete mil asuntos entrados a treinta y cuatro mil asuntos entrados, más de un 100% de su demanda y ha mantenido en los últimos años su misma capacidad operativa.

Implementar una Jurisdicción Penal en Puerto Jiménez. Asimismo, en la Jurisdicción Penal a nivel país, vemos la necesidad de un total de mil trescientas treinta y cinco plazas entre el OIJ, el Ministerio Público, la Defensa Pública, la Judicatura, el Aparato Administrativo, el cual nos va a permitir atender la demanda que tenemos hoy día.

El tema de los custodios de detenidos, la creación de la Jurisdicción Especializada para Pueblos Indígenas en el marco de la Convención 169 de la OIT, donde se ha hecho un estudio que para poder atender como se debe a esta población, se requiere al menos de dotar al Poder Judicial de ciento cuarenta y seis plazas.

Tenemos también, la Ley de Bienestar Animal, que ha entrado en vigor y representa un total de veinte plazas, el cual esto ha implicado que los recursos existentes, tengamos que estrujar para poder hacerle frente a este servicio. El impacto en la

promulgación del Código de Familia con el Departamento de Trabajo Social y Psicología, el cual se requiere de veinticuatro plazas de peritos judiciales.

El fortalecimiento del proyecto de Atención y Protección de la Víctima del Delito con cincuenta y cinco plazas, la Ley de Justicia Restaurativa con treinta y nueve plazas para poder —al menos— constituir los equipos mínimos a nivel nacional y el Aparato Administrativo que, si bien es cierto, se ha luchado, se ha otorgado plazas a nivel de la Judicatura y Auxiliar de Justicia; pero el Aparato Administrativo también, requiere de ese fortalecimiento y la Ley de Contratación Pública, que requiere, al menos, el Poder Judicial de veinticinco plazas para hacerle frente a esta ley.

SEÑOR CARLO DÍAZ SÁNCHEZ, FISCAL GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Hace un llamado para la creación de plazas en el Ministerio Público, requieren de treinta y nueve plazas. De estas serían *“seis plazas de fiscal son los que realizan generalmente los juicios y los jefes de los fiscales auxiliares, necesitaríamos quince plazas de fiscales auxiliares propiamente en lugares, llamémoslo así, bastante alejados de la Zona Central, y de estos también necesitamos dieciséis técnicos judiciales, igual, dos coordinadores judiciales, para un total, reitero, de treinta y nueve plazas y esto sería plazas que necesitamos de manera urgente”*.

SEÑOR RANDALL ZÚÑIGA LÓPEZ, DIRECTOR ORGANISMO DE INVESTIACIÓN JUDICIAL

Reitera la necesidad de otorgar más plazas al OIJ y a Fiscalía. Además, advierte que actualmente los cuatro puntos donde ingresa más droga en este país son: Punta Burica, Golfito, Bahía Drake y Cabo Velas, o sea, la zona Tamarindo, y casualmente son esos cuatro lugares donde no tiene una presencia física directa del Organismo de Investigación Judicial.

Señala que *“nosotros agarramos personal que tenemos en Corredores y lo pasamos a Golfito, que era lo más cercano que podíamos hacer, pero Bahía Drake en este momento es el punto donde más droga, y así lo dice el reporte de situación 2024 que OIJ remitió el año pasado a todas las autoridades de este país, y allí es donde*

no tenemos una presencia policial de OIJ y tampoco en Cabo Velas (...) quisiera aprovechar la oportunidad para que se valore la posibilidad de dar recursos a OIJ, para tener personal en Bahía de Drake, o sea, Puerto Jiménez, lo que es Tamarindo, que es tan importante porque es uno de los puntos neurálgicos del país para lo que es el turismo, y también en la Cruz”.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, EUGENIA MARÍA ZAMORA CHAVARRÍA, PRESIDENTA (audiencia realizada en sesión n°32 de 16 de setiembre de 2025)

La jerarca señala que, para la elaboración de este proyecto de presupuesto, el Ministerio de Hacienda les indico que tenían un tope presupuestario de crecimiento no mayor a setenta y siete mil ochocientos siete millones de colones.

En cuanto a la Contribución Estatal a los partidos políticos, el lineamiento de Hacienda fue que se incluyera un monto de veinte mil cuatrocientos treinta y dos millones de colones; aunque en el Presupuesto se incluyeron quince mil trescientos sesenta y tres millones que corresponden al 46% del monto total.

Para el referéndum se incluyeron mil novecientos cincuenta y nueve mil millones de colones, excluyendo las remuneraciones que se incluyen en la parte correspondiente a la planilla a pedido del Ministerio de Hacienda. Y se nos solicitó también, contemplar una previsión por costo de vida de diez mil colones por mes, por funcionario que esté asignado a salario compuesto.

El lineamiento de Hacienda para el año veintiséis, es de veinte mil cuatrocientos treinta y dos punto veinte millones dos de colones, de acuerdo con los montos de liquidación que nos ha reportado nuestro Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos. Y, el Presupuesto para el 2026, —que es ese 46% que les señalaba—, se corresponde a quince mil trescientos sesenta y tres millones de colones.

Concluye la jerarca que la contribución estatal “*corresponde a quince mil trescientos sesenta y tres mil millones de colones, y el total del Presupuesto del Tribunal es de sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro mil millones de colones, excluyendo a la contribución estatal. Si se incluye la contribución que corresponde a los partidos políticos y a las liquidaciones eventuales que ello genere, corresponderá setenta y siete mil ochocientos siete millones de colones setecientos setenta mil (...) el Presupuesto para el año 2026 del Tribunal Supremo de Elecciones, representa el 0,49% del cálculo del Presupuesto Nacional, cálculo hecho con el Presupuesto del año 2025, y si se incluye la contribución estatal de los partidos políticos, representa un 0,61% de ese monto*”.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, FRANZ TATTENBACH CAPRA, MINISTRO (audiencia realizada en sesión n° 33 de 17 de setiembre de 2025)

El ministro señala que es un programa que en total crece en un 12% el Presupuesto, pasa de cincuenta y nueve mil millones a sesenta y seis mil millones, hay incrementos grandes en Sinac y en Centrales. En Centrales, ese incremento de mil seiscientos millones, realmente hay cuatrocientos y pico y millones ahí que se debe a una reorganización de los departamentos legales, y unos cuarenta abogados que pasaron bajo la contabilidad de ACT Centrales.

Entonces, realmente el aumento en Sinac es un poco más del 13.8%, llega como un dieciséis y por ciento, si se toman en cuenta esos cuatrocientos millones.

Las inversiones principales que tenemos destinadas más notorias en el Presupuesto que se les somete a su consideración. Fonafifo, quince mil millones setecientos, incluye el continuar con el PSA Marino Costero por mil setecientos millones; la Dirección de Aguas, un proyecto muy novedoso de inversión para saneamiento, mil doscientos millones que van para el Fondo que vienen del canon de vertidos, para invertir en una planta de saneamiento en la Fortuna de San Carlos. Es un proyecto porque la que va a ejecutar este proyecto es una Asada, es la Asada de la Fortuna en San Carlos.

Sinac, tiene varias construcciones con el cargo al Presupuesto Nacional, que es el Parque Ecológico Sector Sur, este es el antiguo INBioparque; Parque Marino Ballena doscientos setenta millones; entre otros.

Comcure, una inversión para implementar la producción de consumo sostenible en la cuenca, vinculado a la política de producción y consumo sostenible por trescientos sesenta y un millones, y el Minae con ciberseguridad, licenciamiento y desarrollo de software de plataformas por setecientos millones.

Hay un total de inversión en Bienes de Capital y Transferencia de Capital de diecinueve mil quinientos millones, casi un tercio del Presupuesto o aproximadamente, un poco menos del tercio, está destinado a Bienes de Capital o Transferencias de Capital.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, GERALD CAMPOS VALVERDE, MINISTRO
(audiencia realizada en sesión n° 33 de 17 de setiembre de 2025)

El ministro de Justicia delega en la viceministra de Gestión, doña Carolina Castro del Castillo la exposición, quien se refiere a los siguientes extremos:

El Presupuesto del Ministerio de Justicia está conformado por once programas. Destaca la jerarca que tiene en total diecisiete Centros Gestores porque se incluyen también seis subprogramas, para un total de doscientos veinticinco mil trescientos ochenta y tres millones de colones, en donde el 69% está incorporado en la Dirección General de Adaptación Social, el Programa 789.

El Presupuesto 2026 está compuesto por diferentes rubros, dentro de ellas Remuneraciones, que es la que más concentra el presupuesto para un 63.13%. También las partidas 1 y 2 correspondientes a Materiales y Suministros, para un 21.29%; Gastos de Capital o Gastos de Inversión para un 9.14%; y las Transferencias para un 6.44%.

Específicamente, la partida de Remuneraciones tiene un crecimiento de cinco mil setenta y cuatro millones de colones respecto al Ejercicio Económico 2025. Este

incremento se debe específicamente a cambios de Salario Compuesto a Salario Global, ajustes por costo de vida, reclamo por diferencias salariales, y, tal vez importante indicar que estas variaciones también afectan de manera directa sueldos fijos, aguinaldos y cargas sociales.

Por otro lado, los Gastos Operativos están compuestos específicamente por la Partida 1 y 2. La Partida 1 es, pues, todos estos Gastos Corrientes donde se incorporan: servicios públicos, alquiler de edificios, alquiler de equipo de cómputo, mantenimiento de edificios, de plantas, de tratamiento, de vehículos, etcétera. La Partida 2 de Materiales incorpora, dentro de los rubros más importantes: la alimentación y productos de oficina, materiales de construcción, productos agroveterinarios, herramientas, medicamentos, entre otros.

Este Gasto Operativo en conjunto representa el 21.29% del Presupuesto, y aumenta tres mil quinientos millones de colones respecto al año 2025. La variación o el incremento se refleja específicamente en tres subpartidas, siendo Mantenimiento y Maquinaria de equipo una suma de o un aumento de quinientos treinta y cinco millones. Este es un incremento que se asocia al proyecto de Centro de Alta Contención, porque es para fortalecer la planta de tratamiento que actualmente existe.

Alimentos y Bebidas por mil ochocientos setenta y seis millones, el incremento respecto al veinticinco, y tiene que ver pues con la proyección que se ha realizado para la parte alimenticia de los privados de libertad.

En Útiles y Materiales de Limpieza tiene un incremento de cuatrocientos noventa y siete punto cinco millones, que obedece como un impacto o un efecto inmediato del cierre de los Comisariatos, en donde a partir de ese momento el Estado debe de asumir la dotación de insumos para privados de libertad.

En el rubro de Transferencias, esta representa el 7.1% del Presupuesto, disminuye en mil doscientos sesenta y seis millones de colones, lo dividimos en tres grandes sectores. El Sector Público tiene un incremento de doscientos veinte millones, y

constituye en pago de instituciones descentralizadas y el pago del seguro de salud para la población privada de libertad.

Por otro lado, el sector privado tiene una disminución de mil cuatrocientos ochenta y cinco millones, corresponde al pago de prestaciones legales, cesantías, preaviso, subsidios por incapacidad, indemnizaciones y reclamos administrativos.

Y, por último, el Sector Externo, que disminuye en uno punto cuatro millones, y que corresponden a las cuotas anuales a Ilanud y a la OMPI.

El Gasto de Capital o de Inversión tiene, para el año 2026, un enfoque de infraestructura penitenciaria estratégica, más modernización tecnológica, de seguridad y continuidad institucional. En ese sentido, se estarían considerando varios proyectos de infraestructura, siendo esto la remodelación y ampliación de cocinas, ampliación de la clínica del CAI Terrazas, mejoras de la planta de tratamiento y pozos de agua y la construcción del centro o la continuidad de la construcción del Centro de Alta Contención contra el Crimen Organizado.

Por otro lado, respecto a la Adquisición de Activos, esto es el 30% de ese presupuesto, y tiene un incremento igual de quinientos veintiuno punto cinco millones de colones, que están distribuidos o enfocados de manera directa en la Partida 5.99.03 de Bienes Intangibles, para garantizar la seguridad informática y la ciberseguridad de los sistemas institucionales.

Las principales prioridades que estarían atendiéndose a través del Presupuesto 2026, tienen que ver con infraestructura, ya que consolida la infraestructura penitenciaria con un proyecto clave, incluyendo el Centro de Alta Contención para garantizar las condiciones dignas y mayor capacidad de control estatal. Así mismo, la seguridad, ya que el presupuesto dota al país de herramientas estratégicas para contener estructuras criminales, reforzando la seguridad nacional.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JOSE LEONARDO SÁNCHEZ
HERNÁNDEZ, MINISTRO (audiencia realizada en sesión n° 34 de 17 de
setiembre de 2025)**

El ministro destaca que el año pasado ese ministerio cerro con la ejecución más baja de los últimos años. Son veinte mil millones de colones subejecutados, y muchos de ellos estuvieron congelados, en realidad nunca se pudieron haber gastado. Pero, si lo comparan con el año 2017-2018, es una diferencia abismal. Resalta el jerarca que en estos tres años se ha logrado ejecutar más recursos para educación.

Destaca el jerarca, que el Presupuesto 2026 es el presupuesto nominal más alto en la historia, crece un 5,32% respecto al proyecto de ley 2025.

Este presupuesto es de dos coma setenta y cinco billones, y se reparte de la siguiente forma: un 74,5% va al MEP; un 21,7% va a las universidades y un 3,9% va a otras instituciones que por ley tenemos que darles recursos.

En el caso del MEP, nosotros distribuimos el Presupuesto de la siguiente forma: Remuneraciones, 62,3%, pues tenemos cerca de cien mil; Transferencias, 35,1%, esto es parte de lo que se va para las juntas de educación, programas sociales y demás, y Servicios, Bienes duraderos Materiales y Suministros, 2,6%.

El ministro además destaca que este presupuesto está impulsando el Plan Nacional de Formación Tecnológica, desde dos aristas: número uno, más docentes de Informática Educativa; número dos, más recursos para comprar computadoras y número tres, más recursos para conectar esas computadoras a internet y a redes. También señala que *“vamos a modernizar la educación técnica, seguimos construyendo más colegios técnicos, pero de la mano de esto van más profesionales para educación técnica y para actualizar los currículos para que se ajusten a las demandas del mercado laboral”*.

También, los recursos van dirigidos a fortalecer el tema de inglés, el tema de dar oportunidades a todas las personas que por décadas han sido expulsadas del Sistema Educativo. El ejemplo de eso es “bachillerato para la empleabilidad”,

estamos fortaleciendo educación para jóvenes y adultos, y en eso también nos estamos concentrando como parte del Presupuesto. Hay un eje importantísimo y es que el MEP, por ley, le toca asumir la responsabilidad de la educación en Red de Cuido, y parte de los recursos van también para empezar a dar educación en CEN-Cinai o en preescolar también.

Un componente importante de este Presupuesto es, que se duplica el contenido para infraestructura educativa, haciendo un énfasis importante en lo que son órdenes sanitarias, ahí va parte del Presupuesto.

La prueba de idoneidad, la prueba de desempeño docente son caras. Bueno, ahí hay recursos para esto, y continuamos con el tema de lo que es la planificación del MEP, la automatización y digitalización de todo el Ministerio de Educación Pública.

Además, el ministro brinda algunos ejemplos de inversión de recursos:

Juntas de educación: hay un incremento para el próximo año a cuarenta y ocho mil millones de colones. Hay que recordar que esta plata va para lo que es la Administración y Mantenimiento de centros educativos, pasamos de cuarenta y tres mil a cuarenta y ocho mil millones. Hay un incremento de cerca de cinco mil millones de colones, en términos reales para las juntas de educación y administrativas.

Recursos para todos los programas sociales (transporte, avancemos comedores, huertas, programas de alta dotación, programas para personas en condición de discapacidad, becas post secundaria): hay un incremento en términos nominales de más de diez mil millones, y en términos reales también, de cerca de trece mil millones de colones.

En el tema de infraestructura: el presupuesto crece casi quince mil, dieciséis mil millones de colones en este rubro, y en este punto en particular, no estamos incluyendo la gran inversión que se está haciendo a través de Proeri, que debería ser parte del Presupuesto en Educación, que son más de noventa y un mil millones de colones.

Pero para el año 2026 estos treinta y cinco mil quinientos cincuenta millones de colones, tienen nombres y apellidos. Ya están identificados los cientos de centros educativos que se van a ver beneficiados; el 70% de esta inversión, va para órdenes sanitarias, es decir, centros educativos que tiene órdenes sanitarias rojas o amarillas, y ese es el fin último de esta inversión. Acá está en términos reales también, no hay una diferencia importante.

También en su exposición, el ministro se refiere al presupuesto para el Programa de Formación Tecnológica, lo que muchos conocen como Informática Educativa, así como al crecimiento de trescientas noventa y tres plazas, de las cuales doscientas plazas tienen que ver con temas de garantizar la seguridad y la administración de los centros educativos; pero también un apoyo particular a todos los centros educativos que tienen estudiantes en condición de discapacidad o alguna situación especial. Ahí se ocupa de orientadores, de terapia ocupacional, de psicólogos; ahí va un rubro importante de plazas para esto.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, PATRICIA ROJAS MORALES, MINISTRA (audiencia realizada en sesión n° 35 de 23 de setiembre de 2025)

La ministra indica que del Presupuesto 2025 al Presupuesto 2026, de acuerdo con los programas presupuestarios, hay una tasa de variación, un incremento de 0.18%.

Hay una variación de al menos 28.32% en el caso de Coprocom. Esto obedece a que en el Presupuesto del 2025 se aprobó una moción que se le dio un incremento al presupuesto, pero que al final no fue efectivo. Entonces, se ve reflejado en el presupuesto y en el cálculo del cambio, pero son recursos que no llegaron efectivamente.

Luego, en el Lacomet hay un incremento importante, también porque ha sido muy eficiente en el gasto y hay temas que atender.

Además, indico que se crean puestos nuevos, estos son puestos para fortalecer el trabajo con las pymes, en la Dirección son cinco puestos que van para la Dirección de Apoyo a las pymes, y un puesto que es un profesional para Lacomet, ese un regente, que por reserva de ley debe de tener el Laboratorio y pues no lo había tenido y ahora lo estamos previendo.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PAULA BOGANTES ZAMORA, MINISTRA (audiencia realizada en sesión N° 35 de 23 de setiembre de 2025)

Paula Bogantes Zamora, ministra:

El Presupuesto del 2026 para el Micitt, incluye o, el monto supera los diez mil millones de colones. La inversión mayoritariamente se da en Remuneraciones y el segundo rubro más importante es en Transferencias al Sector; esto principalmente la Promotora de Innovación, para el cual el Micitt por ley debe transferir un 14% del total del Presupuesto del Ministerio.

En cuanto al comparativo presupuesto 2025-2026. Nosotros desde el año 2023 venimos sumándole, o incrementando el Presupuesto al Ministerio, pasamos de siete mil millones a, actualmente como dije, superar los diez mil millones. Vemos un ligero aumento del 2025 al 2026 que alcanza el cero coma sesenta y nueve, por cierto.

Las disminuciones que ven ahí son principalmente en Materiales y Suministros y Bienes Duraderos, esto se debe a que hace dos años iniciamos una estrategia que tenía que ver con el fortalecimiento de los centros comunitarios, que se encuentran ubicados en todo el territorio nacional; estamos hablando que la estrategia también incluyó el cierre de varios centros comunitarios. Actualmente contamos con más de ciento cuarenta centros en todo el territorio nacional y, así como el equipamiento y la creación de los laboratorios de innovación; actualmente, tenemos en el país dieciocho LINC en sobre todo en territorios rurales.

Con relación al detalle de Transferencias, la mayor transferencia le corresponde a la Promotora de Innovación, y como pueden ver ahí otros organismos a los que nosotros le transferimos dinero; uno muy importante es la OIEA, que es Organización Internacional de Energía Atómica. Nosotros cuando iniciamos esta Administración, el Gobierno tenía una deuda con la OIEA que superaba los ochocientos mil euros, logramos ponernos al día. Esto es un organismo estratégico para el Ministerio, ya que el retorno de inversión es de, por cada dólar pagado por la membresía, el país recibe siete dólares como retorno.

Señor Hubert Vargas Picado, viceministro:

En este Presupuesto para el 2026 hay un incremento de doscientos millones de colones en la partida de Información, y, pues, queremos aclarar que propiamente este incremento pasa de seis millones a doscientos seis millones, y es precisamente, por un hito histórico que está pasando en este momento, que es básicamente el proceso licitatorio de radio y televisión.

Hay una parte de la decisión técnica de la Sutel, cuando se instruyó el precartel, y próximamente, en próximos días, el cartel de licitación, donde en FM están pasando de 400 kilohertz a doscientos, una canalización de doscientos, es decir, en FM podemos llegar a tener más estaciones de radio, especialmente regionales; entonces, tenemos que hacer la previsión, eso va a ser únicamente para publicaciones en La Gaceta.

El siguiente punto también es un incremento temporal y es básicamente un acuerdo que Costa Rica asumió ante la OEA y fue a partir del 2021 donde la Administración anterior nos comprometió como país a organizar una asamblea de la CITEL. La CITEL es un organismo dependiente de la OEA, donde, a partir de eso, nosotros vamos a ser los presidentes de ese organismo los próximos cuatro años.

Los últimos cuatro años ha sido Colombia y hemos sido nosotros, los vicepresidentes como previa para, de 2026 a 2030, ser los presidentes de ese organismo. Ese evento se estima en unos doscientos setenta y nueve millones de colones y, es por eso, que estamos haciendo ese incremento temporal únicamente

para atender ese compromiso país. Este evento se estaría llevando en marzo del próximo año y este es el tipo de compromisos, que no fueron adquiridos por esta Administración, pero que sí entendemos la importancia de que en temas de tecnología y telecomunicaciones la voz de Costa Rica sea escuchada a nivel hemisférico y, por eso, es un tema que estamos dando seguimiento y vamos a ser muy responsables, a pesar de que es al final de la Administración.

3. ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

El proyecto de Presupuesto de la República para el ejercicio económico de 2026 se estructura con siete artículos. A tales efectos, el **Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa lo resume en su informe con oficio AL-DAPR-INF-028-2025¹**, de la siguiente manera:

Artículo 1. Lo conforman los ingresos ordinarios y extraordinarios del Gobierno de la República para el ejercicio económico del 2026. En este artículo se incluyen todas las fuentes de financiamiento que financian el Presupuesto de la República y se subdivide en dos incisos:

Inciso a): Detalla la proyección de los ingresos corrientes u ordinarios por un total de ₡7.924,684,6 millones, los cuales se determinan a partir de las estimaciones que realiza la Dirección General del Presupuesto Nacional y conforme a la certificación de la razonabilidad de la efectividad fiscal (DFOE-FIP-0534 de fecha 22 de agosto de 2025) que emitió la Contraloría General de la República (CGR).

Inciso b): Contempla el detalle del cálculo de los ingresos extraordinarios y del financiamiento interno para el ejercicio económico de 2026 y comprende:

¹ AL-DAPR-INF-028-2025, "Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026. Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa

- Ingresos de capital por ¢8.161,8 millones provenientes de una transferencia del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en cumplimiento de la Ley 73722 del 22 de noviembre de 1993 por ¢8.046,5 millones y ¢115,3 millones de una donación del propio INA al Micitt para la plataforma ANEcr.

- El financiamiento interno incorporado por un total de ¢4.872.670,1 millones y que se compone de colocación de títulos valores de corto plazo por ¢1.083.959,5 millones, la cual incluye una autorización de emisión de títulos valores por ¢400.000,0 millones como previsión por el uso de los recursos incluidos en la Caja Única (fuente financiamiento 282) y ¢15.363,5 millones de autorización de títulos por la contribución del Estado a la deuda política. Además, se da autorización para colocar títulos valores de largo plazo por un monto de ¢3.788.710,6 millones.

En el proyecto de ley se establece la autorización para que el Poder Ejecutivo pueda, vía reglamento, establecer las condiciones para las emisiones estableciendo un máximo cincuenta años; el tipo de interés podrá fijarse en una tasa máxima de 22,56% anual en colones y un 20,66% anual en dólares o su equivalente en monedas extranjeras y demás características de las emisiones de Títulos Valores de Deuda Interna 2026.

Para el pago de intereses de títulos de la deuda pública, considerando el marco de la Ley de Reestructuración de la Deuda Pública (Ley 8299), se autoriza al Ministerio de Hacienda a reconocer una tasa de interés máxima igual a la suma del porcentaje de inflación, más uno punto veinticinco por ciento (1,25%). En caso de colocación con no residentes, la Tesorería Nacional deberá publicar la información financiera de esas colocaciones.

Artículo 2. Abarca los egresos ordinarios y extraordinarios del Gobierno de la República para el ejercicio económico del 2026. En este artículo se detallan los gastos presupuestados de todos los títulos presupuestarios correspondientes a los ministerios, incluyendo los egresos totales de los órganos desconcentrados, que componen el Poder Ejecutivo, más los títulos presupuestarios correspondientes al Servicio de la Deuda, Regímenes de Pensiones y el Tribunal Supremo de Elecciones.

Artículo 3. Contiene los egresos ordinarios y extraordinarios correspondientes a la Asamblea Legislativa para el ejercicio Económico del 2026.

Artículo 4. Incluye los egresos ordinarios y extraordinarios de la Contraloría General de la República para el ejercicio económico del 2026.

Artículo 5. Integra los egresos ordinarios y extraordinarios de la Defensoría de los Habitantes de la República para el ejercicio económico del 2026.

Artículo 6. Comprende los egresos ordinarios y extraordinarios del Poder Judicial para el ejercicio económico del 2026.

Artículo 7. En este artículo se incluyen las normas presupuestarias que rigen distintos aspectos de la ejecución presupuestaria para el 2026, cuya finalidad es la de ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores. Para el 2026 se incluyen seis incisos².

4. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y RIGIDEZ O INFLEXIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El **Departamento de Análisis Presupuestario**, con el propósito de mostrar la rigidez o inflexibilidad que tiene la estructura del Presupuesto de la República, elaboró una agrupación de destinos específicos que separa los destinos legales, con o sin fuente de financiamiento, que son asignaciones presupuestarias predefinidas tanto por la Constitución Política o por ley; y las obligaciones ineludibles, que son gastos que por su naturaleza no pueden o no deberían dejarse de presupuestar, tales como: el Servicio de la Deuda Pública (intereses y amortizaciones), las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, el pago de las remuneraciones (incluye salarios y c-contribuciones sociales) y los aportes del Estado a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

² AL-DAPR-INF-028-2025, "Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026. Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

Con base en lo anterior, ese Departamento³ determina que aproximadamente el 93,1% de los recursos presupuestados para el 2026, corresponden a esta categoría de ineludibles, porcentaje que fue del 94,3% en el proyecto presentado para el 2025. Es decir, que este porcentaje de recursos se incluyen en cumplimiento de un mandato legal y/o corresponden con gastos que no pueden evitarse o eludirse, y los mismos consumen más del 90% de los recursos asignados, tal como se muestra a continuación:

**PROYECTO PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA 2026
RUBROS QUE EXPLICAN LA RIGIDEZ DEL GASTO
(MILLONES DE COLONES Y PORCENTAJES)**

Descripción	Monto	% Part. en Pto 2025
<u>Destinos constitucionales</u>	3.284.568,8	25,7%
Poder Judicial Art. 177	532.837,8	4,2%
Sector Educación Art. 78 (MEP Y FEES)	2.751.731,0	21,5%
<u>Obligaciones ineludibles</u>	7.868.870,0	61,5%
Servicio de la Deuda	5.386.082,5	42,1%
Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional	1.318.429,0	10,3%
Remuneraciones (sin MEP y Poder Judicial)	970.773,7	7,6%
Transferencias a la CCSS (solo en 635-00 Minsa)	193.584,88	1,5%
<u>Destinos específicos asociados a ingresos corrientes</u>	757.025,7	5,9%
FODESAF (sin salarios)	315.414,6	2,5%
CONAVI (sin salarios)	150.687,4	1,2%
Transferencias totales a Municipalidades (corrientes y capital)	132.084,7	1,0%
PANI	100.489,1	0,8%
Otros (Fonafifo, asociaciones de desarrollo, Aviación Civil (CTAC), fondos migratorios, Banca Desarrollo)	58.349,9	0,5%
TOTAL	11.910.464,5	93,1%

Fuente: elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Exp. 25,177

³ AL-DAPR-INF-028-2025, "Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026. Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

Respecto a la rigidez presupuestaria que caracteriza al Presupuesto de la República, el **Departamento de Análisis Presupuestario** desarrolla los alcances de esta temática como se muestra a continuación:

- **Destinos constitucionales:** los montos presupuestados para atender solo temas de educación y la administración judicial, representan el 25,7% del Presupuesto de la República del 2026. En estos destinos, la mayor asignación proviene del artículo 78 de la Constitución Política, que asigna el 8% del PIB a la educación estatal y que incluye el financiamiento de la educación superior. También se refiere al artículo 85, que establece la obligatoriedad de dotar de recursos a las universidades estatales (UCR, ITCR, UNA, UNED y UTN).

Al Poder Judicial, según lo establece el artículo 177 de la Constitución Política, le corresponde, al menos, el 6% del total de ingresos corrientes u ordinarios. Sin embargo, como se verá en la audiencia de este poder, este porcentaje ha perdido relevancia en el tiempo.

- **Obligaciones Ineludibles:** Estas obligaciones consumen más de la mitad del Presupuesto de la República (61,5%) siendo las principales el servicio de la deuda (pago de intereses y amortizaciones), que consume aproximadamente el 42,1% del presupuesto, y el pago de las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, que consumen el 10,3%. Dentro de las obligaciones ineludibles está el pago de las remuneraciones, para lo cual se presupuestan ¢970.773,7 millones que equivalen al 7,6% de todo el presupuesto del 2026, excluyendo las que corresponden al MEP y al Poder Judicial. En total las remuneraciones suman ¢3.064.903,9 millones, monto que representa el 23,9% de todo el monto presupuestado para el 2026.

- **Destinos legales vinculados a ingresos:** para el 2026 representan el 5,9% del total del Presupuesto de la República y dentro de estos destacan los recursos que van al FODESAF, Conavi, PANI, municipalidades (impuesto único sobre combustibles, impuesto al banano, ley de transferencia de competencias, entre otras); y otros destinos como FONAFIFO, fondos migratorios, Aviación Civil (CTAC), asociaciones de desarrollo y Banca para el Desarrollo.

De los datos expuestos anteriormente se desprende que para el 2026 el Gobierno dispone del 6,9% para gastos diversos asociados a la administración general y la inversión.

5. CONDICIONES Y PERSPECTIVAS MACROECONÓMICAS:

El proyecto de ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de 2026, indica en la **exposición de motivos** una serie de particularidades económicas, tanto del ámbito nacional como internacional, que fueron consideradas para formular este presupuesto.

A **nivel internacional**, la parte expositiva del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo destaca que el entorno económico mundial para 2025 y 2026 se perfila como un período de crecimiento lento, desigual y sujeto a riesgos significativos. Advierte que *“las proyecciones de las principales organizaciones multilaterales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), coinciden en que la economía global enfrenta desafíos estructurales y coyunturales que exigen una gestión fiscal y política pública prudente”*.

En el **contexto nacional**, se consideró lo dispuesto en el Informe de Política Monetaria (IPM) de julio de 2025, publicado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) el 28 de julio de 2025, que señala que la economía costarricense continuará en expansión durante el bienio 2025-2026.

Siendo que, en el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) de Costa Rica creció un 3,9% interanual, un ritmo que se ha moderado en comparación con el trimestre anterior. Al cierre del 2025, se proyecta que el crecimiento del PIB se ubique en 3,8% y en 3,5% para el 2026, impulsado principalmente por la demanda interna. Sin embargo, se prevé una desaceleración en 2026, que se atribuye en gran parte a la reducción en las exportaciones de servicios de transformación debido a la salida de dos empresas dedicadas a la manufactura de componentes electrónicos.

En cuanto a la inflación, el BCCR ha mantenido un control efectivo, con una inflación interanual en -0,22% en el segundo trimestre de 2025, por debajo del límite inferior de su rango de tolerancia ($3,0\% \pm 1$ p.p.). Se proyecta que la inflación general retornará al rango de tolerancia alrededor de la meta en el segundo trimestre de 2026, mientras que la subyacente lo haría en el primer trimestre de ese mismo año.

Por su parte, en el frente de las finanzas públicas, el Gobierno Central presentó un déficit financiero acumulado del 1,1% del PIB en mayo de 2025, lo que refleja una mejora con respecto al año anterior. Esta mejora ha sido posible gracias a la generación de superávits primarios y una disminución en la relación del gasto por intereses respecto al PIB.

Respecto a la balanza de pagos, el déficit de la cuenta corriente fue de 0,1% del PIB en el primer semestre de 2025, y fue completamente financiado con ahorro externo de largo plazo, principalmente a través de la inversión directa en el sector privado. Se estima que el déficit de la cuenta corriente se ubicará en 1,5% del PIB en promedio en 2025 y 2026, y será más que cubierto por el ahorro externo de largo plazo. Las Reservas Internacionales Netas (RIN) ascendieron a \$14,637.6 millones a junio de 2025, lo que equivale al 14,3% del PIB. La relativa estabilidad del tipo de cambio en lo que va del 2025 es un reflejo de este superávit de divisas en el mercado privado.

En cuanto a la política monetaria, el BCCR redujo la Tasa de Política Monetaria (TPM) a 3,75% en julio de 2025, una medida que, dadas las expectativas de

inflación, se considera coherente con una postura neutral. En materia cambiaria, el BCCR continuará su participación en el mercado para mitigar fluctuaciones violentas del tipo de cambio y fortalecer el blindaje financiero del país. Se espera que el crédito al sector privado crezca alrededor de un 7,0% anual en 2025 y 2026.

Así las cosas, y siendo que – conforme se indica en la exposición de motivos-, este presupuesto se sustenta en los **supuestos macroeconómicos** establecidos en el Informe de Política Monetaria (IPM) de julio de 2025, publicado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR).

Los principales riesgos que podrían desviar las proyecciones macroeconómicas y generar presiones adicionales a las finanzas públicas son:

- Un crecimiento económico mundial menor al proyectado, especialmente en los principales socios comerciales de Costa Rica, lo cual impactaría negativamente la demanda agregada del país.
- Las expectativas de inflación se mantienen sostenidamente por debajo de la meta del BCCR, lo que podría postergar la convergencia de la inflación al rango de tolerancia.
- Una trayectoria de precios internacionales de materias primas y bienes finales inferior a lo proyectado, lo que contribuiría a una inflación más baja.
- El posible escalamiento de los conflictos geopolíticos y la fragmentación del comercio global, a pesar de que la incertidumbre en estos ámbitos ha disminuido en los últimos meses.
- Un entorno menos favorable para las finanzas públicas si se materializan medidas que afecten negativamente el resultado primario o si se dan condiciones financieras adversas. Aunque la trayectoria de la deuda del Gobierno Central se proyecta por debajo del 60% del PIB en 2025 y 2026, este riesgo persiste.

A efectos de una mejor comprensión de las variables macroeconómicas, se muestra el siguiente cuadro presentado en la exposición de motivos del proyecto:

Cuadro 1.2. Panorama de las proyecciones macroeconómicas de Costa Rica 2025-2026

(millones de colones, dólares y variación porcentual)

Variables macroeconómicas	Variación anual			
	Estimaciones	Proyecciones		
	2023	2024	2025	2026
1. Inflación (variación interanual IPC meta)	-1,77%	0,84%	3 (±1)	3 (±1)
1.1. Proyección inflación observadas BCCR			1,00%	2,35%
2. PIB real (variación anual)	5,11%	4,32%	3,81%	3,45%
3. PIB nominal	47.059.272,16	49.115.934,74	51.684.158,86	54.625.095,92
4. Variación PIB nominal	5,02%	4,37%	5,23%	5,69%
5. Variación Gasto de consumo final de los hogares e ISFLSH	5,32%	3,41%	4,75%	6,11%
6. Variación interanual Tipo de cambio nominal TCN (promedio compra-venta)	-15,93%	-5,32%	nd	nd
7. Variación interanual Tipo de cambio venta (TCV promedio)	-15,89%	-5,32%	nd	nd
8. Importaciones CIF (millones USD)	23.316,60	24.609,77	26.567,02	28.572,84
9. Importaciones sin regímenes especiales y sin hidrocarburos (millones USD)	15.167,20	16.785,74	18.306,93	19.775,86
10. Hidrocarburos (millones USD)	2.417,53	2.286,63	2.039,75	1.967,34

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional con base en los datos del Informe de Política Monetaria Julio 2025 e información adicional del Banco Central de Costa Rica.

Importante citar en este punto lo indicado por en el oficio **DFOE-FIP-MTR-00036-2025**, denominado “Análisis de los egresos en el proyecto de Ley de Presupuesto 2026”, que menciona que la proyección del gasto para 2025-2030 del Ministerio de Hacienda apunta a una continuación de las condiciones actuales, marcadas por una alta rigidez y sin cambios estructurales significativos. Así las cosas, la proyección de gasto del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2025, vaticina que:

- A pesar de la reducción proyectada en el escenario base del gasto de intereses como porcentaje del PIB en el periodo 2025-2030, para 2030 seguirá representando el segundo mayor componente del gasto (4,0% del

PIB). Esto mantiene la rigidez del gasto y reduce el espacio para dirigir recursos a otras áreas prioritarias.

- Por su parte, el gasto destinado a inversión y desarrollo de infraestructura, clave para el crecimiento futuro, permanecerá en un mismo nivel, siendo el gasto de capital proyectado del 1,8% en 2030. Esto compromete la competitividad y el desarrollo del país en el mediano plazo.
- Si bien las condiciones del gasto previstas por el Ministerio de Hacienda en el mediano plazo parecen estables, se mantienen en niveles vulnerables. Por lo que, cualquier choque externo o desastre natural podría generar desvíos significativos, poniendo en riesgo la consolidación fiscal del país⁴.

6. CONTENIDO GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

El **Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa** expone en su informe⁵ técnico que el proyecto de Presupuesto de la República que remite el Poder Ejecutivo para el ejercicio económico de 2026 totaliza ₡12.797.354,7 (₡12,8 billones) y equivale al 23,4% del PIB que se estima en ₡54.625.095,9 millones.

Agrega este informe que *“al comparar el monto presupuestado para el 2026 respecto al monto autorizado y actualizado a agosto del 2025 (₡12.410.916,5 millones), que incluye los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias ya aprobados, se determina que el Presupuesto de la República presenta un aumento absoluto de ₡386.438,1 millones y registrando un crecimiento del 3,11%”*.

⁴ Oficio DFOE-FIP-MTR-00036-2025, denominado “Análisis de los egresos en el proyecto de Ley de Presupuesto 2026, Contraloría General de la República

⁵ AL-DAPR-INF-028-2025, “Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026. Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

Además, dicho departamento legislativo señala que el proyecto de Presupuesto incluye la vinculación del presupuesto institucional con el Plan Nacional de Desarrollo, el origen de los recursos y la distribución de estos entre los títulos presupuestarios, a continuación, se brinda un breve detalle sobre los aspectos incorporados en el presupuesto.

Importante también citar en este apartado algunas consideraciones generales emitidas por **el ministro de Hacienda**, señor Rudolf Lücke Bolaños, en audiencia recibida en sesión N° 28 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, realizada el 2 de setiembre de 2025, a propósito de la presentación general de dicho plan de gastos para el año 2026.

El jerarca institucional advierte que las áreas prioritarias son: seguridad, protección social y educación, y se van a reflejar incrementos en este presupuesto. Señala que en el caso de seguridad se da un incremento de cincuenta mil millones, siendo que hay un incremento de más de 7.5% en actividades relacionadas a la prevención, vigilancia; son más de veintiséis mil millones destinados a más plazas de policías, equipamiento, patrullas, cuarteles, entre otros.

En el caso de la Protección Social este aumenta ciento nueve mil millones, incluye pensiones, programas de apoyo a adultos mayores en pobreza, transferencias por vejez, bonos de vivienda, programas de asentamientos y transferencias a municipalidades para proyectos de vivienda social.

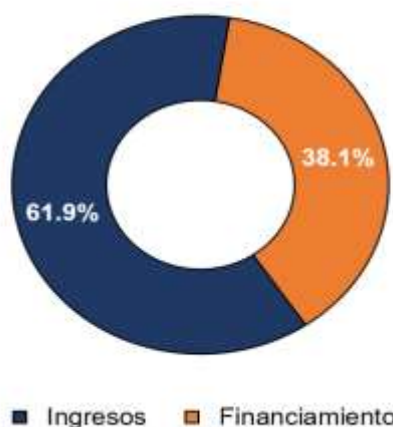
Agrega el señor ministro que, el caso de educación es uno de los incrementos más grandes, y señala que este incremento *“refleja, por ejemplo, un destino de ochenta y un mil millones más para educación primaria, secundaria y post secundaria. Esto representa un incremento de más del 6.3%”*.

El jerarca, menciona como un punto importante en este presupuesto, el techo del crecimiento del Gasto Corriente, indica que este crecimiento se debe a la disciplina fiscal que se ha tenido en los años anteriores. En el año 2024, la Deuda como porcentaje del PIB, llegó a estar por debajo del sesenta. Eso permite, menciona el ministro *“liberar un poco el Gasto Corriente, y el Gasto de Capital sale de la*

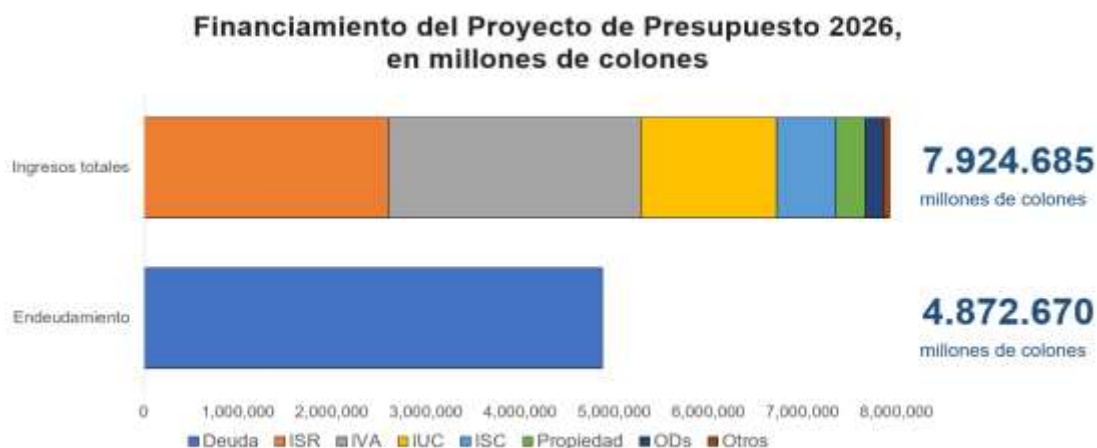
restricción de Regla Fiscal. Si analizamos el crecimiento del Gasto Corriente sujeto a Regla Fiscal en este Presupuesto, es de 4.63%”.

En cuanto a la forma en que se financiará este presupuesto, el señor ministro indica que sería un 61.9% por medio de ingresos propios, y un 38.1% por medio de financiamiento. A tales efectos, en audiencia el Ministerio de Hacienda renta los siguientes datos en su presentación en comisión:

Distribución del financiamiento del Proyecto de Presupuesto 2026



Fuente: presentación realizada por el Ministerio de Hacienda en la sesión N° 28 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, realizada el 2 de setiembre de 2025



Fuente: presentación realizada por el Ministerio de Hacienda en la sesión N° 28 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, realizada el 2 de setiembre de 2025

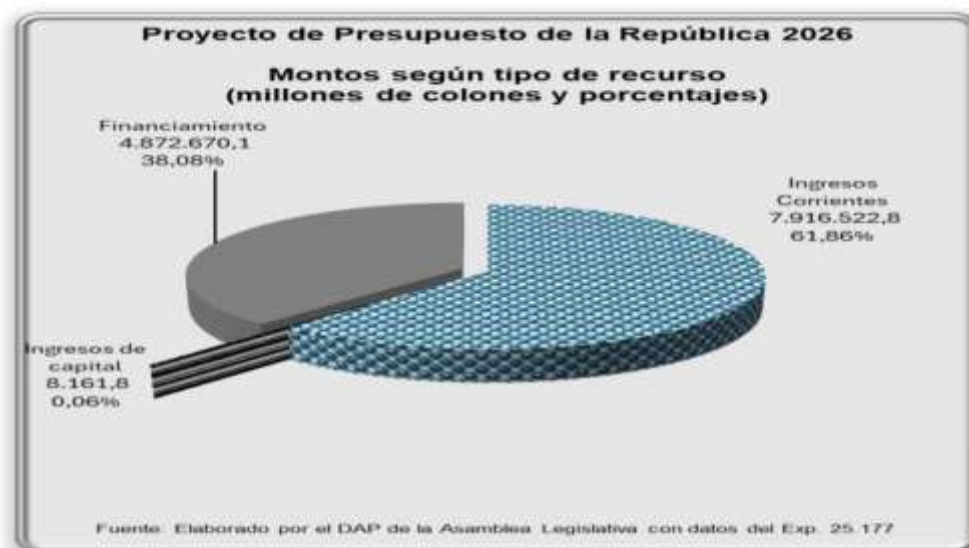
El jerarca ministerial, tal y como se muestra en el cuadro anterior, señala que en este presupuesto el endeudamiento es de cuatro punto ocho billones, y de esos cuatro punto ocho billones, el nivel de financiamiento por medio de la deuda es definido en este Presupuesto Ordinario, siendo que, la estrategia para obtener estos recursos depende en cierta medida de una autorización de la Asamblea Legislativa.

Adiciona el ministro que *“es importante saber que ya en este Presupuesto se está dando una autorización para para emitir deuda, pero podemos tener deuda barata o deuda cara. Y, en este caso para poder acceder a la deuda barata debemos de pedir permiso a la Asamblea Legislativa para que aprueben este nuevo endeudamiento. No es más deuda, sino que es básicamente la misma deuda, pero lo que se limita la estrategia sobre la cual nos financiamos”*.

6.1. ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO 2026

Tal y como se mencionó en el apartado anterior al hacerse referencia a los datos expuestos por el ministro de Hacienda en la Comisión de Asuntos Hacendarios, el **Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa** reitera en su informe técnico que los recursos que utilizará el Gobierno para financiar su

presupuesto 2026, provienen de los Ingresos corrientes (61,9%), los Ingresos de Capital (0,06%) y el Financiamiento (38,1%), tal y como lo refleja el siguiente gráfico:



Para el año 2026, los ingresos corrientes constituirán la principal fuente de recursos del Gobierno Central, al aportar el 61,9% del total de recursos previstos en el Presupuesto de la República.

Este porcentaje de acuerdo con lo indicado por el DAP fue de 62,3%, 61,2%, 59,1%, 52,8%, 45,1% y 51,9%, para los años 2025, 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020 respectivamente, por lo que desde el 2021 vienen presentando porcentajes de aumento en la participación, aunque para el 2026 disminuye su participación.

Los recursos provenientes de financiamiento serán del 38,1%, porcentaje mayor en cuantía con respecto al proyecto del año anterior que fue del 37,6%.

En virtud de que los ingresos de capital tienen una participación mínima, los egresos que no pueda ser solventados con ingresos corrientes, deben, en forma automática, pasar a ser financiados con ingresos extraordinarios internos (colocación de títulos valores de la deuda pública).

6.2. INGRESOS ESTIMADOS PARA EL AÑO 2026

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Constitución Política, el artículo 38 de la Ley 8.131 “*Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*”; del 18 de septiembre del 2001, y el artículo 4 de la Ley 6.955, “*Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público*”; del 24 de febrero de 1.984, la Contraloría General de la República certificó con oficio 15.194 (DFOE-FIP- 0534) del 22 de agosto del 2025, los ingresos estimados del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026. Lo anterior, según datos contenidos en la **exposición de motivos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo**.

En dicha estimación, advierte la parte expositiva del proyecto, se consideraron los supuestos macroeconómicos incorporados en el Informe de Política Monetaria (IPM) de julio de 2025, para un monto certificado de **ingresos totales por ₡7.924.684,6 millones**; según se muestra en el siguiente detalle también contenido en la exposición de motivos:

Cuadro 2.1. Ingresos estimados del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026
(en millones de colones y porcentajes)

Concepto	2024	2025		2026	2026/Rev.		% PIB
	Liquidación	Presupuesto	Revisión ^{a/}	Proyecto de presupuesto	Participación	Variación	
INGRESOS TOTALES	7.410.061,3	7.744.249,3	7.599.504,7	7.924.684,6	100,0%	4,3%	14,5%
INGRESOS CORRIENTES	7.402.459,6	7.727.682,0	7.591.963,0	7.916.522,8	99,9%	4,3%	14,5%
Ingresos tributarios	6.576.751,9	6.914.928,2	6.782.509,4	7.064.835,5	89,2%	4,2%	12,9%
Contribuciones Sociales	588.916,4	615.992,4	621.430,3	654.394,2	8,3%	5,3%	1,2%
Ingresos No Tributarios	182.897,3	171.358,8	163.768,6	171.774,2	2,2%	4,9%	0,3%
Transferencias Corrientes	53.894,0	25.402,7	24.254,7	25.518,9	0,3%	5,2%	0,05%
INGRESOS DE CAPITAL	7.601,7	16.567,3	7.541,7	8.161,8	0,1%	8,2%	0,01%

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional con base en las Liquidaciones del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF).
a/ Revisión efectuada según recaudación observada y expectativas macroeconómicas.

También el **Departamento de Análisis Presupuestario** en su informe técnico, sostiene que los ingresos totales (corrientes y de capital) del Gobierno para el 2026 se estiman en ¢7.924.684,6 que equivalen al 14,5% del PIB 2026 y muestran un crecimiento del 2,4% respecto al monto que se estima ingresará al cierre del 2025 (¢7.744.249,3 millones), tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Proyecto de Presupuesto de la República 2026 Distribución de los ingresos (millones de colones y porcentajes)					
	2025	2026			
Tipo de Ingreso	Monto	Monto	% Part	Dif 26-25	% PIB
Ingresos Corrientes	7.727.682,0	7.916.522,8	99,90%	188.840,8	14,49%
Ingresos de capital	16.567,3	8.161,8	0,10%	(8.405,5)	0,01%
Total	7.744.249,3	7.924.684,6	100,0%	180.435,3	14,51%
Fuente: Elaboración del DAP con datos del Expediente 25,177					

Indica además que dicho departamento legislativo que el 99,9% (¢7.916.522,8 millones) de los ingresos totales provendrán de los ingresos corrientes (tributarios, no tributarios, contribuciones sociales y transferencias corrientes), los cuales crecerán en un 4,3% respecto al monto reestimado para el 2025; mientras que los ingresos de capital, con una participación muy baja, decrecerán en un 50,7%.

Los ingresos de capital se estiman en ¢8.161,8 millones y corresponden, principalmente, a la transferencia al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 7372, Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica y Profesional (¢8.046,5 millones) y otra transferencia del INA al MICITT por ¢115,3 millones. La disminución en el ingreso de capital obedece a que no se presupuestan los recursos transferidos por JAPDEVA para la ejecución de obras ni recursos de una donación al Ministerio de Justicia y Paz incorporados en el Primer Presupuesto Extraordinario del 2025.

Agrega el Departamento de Análisis Presupuestario del Congreso en su informe⁶, un apartado en el que expone algunos aspectos relevantes sobre los principales componentes de los ingresos corrientes y el financiamiento para el 2026, en tal sentido desarrolla los siguientes aspectos:

6.2.1. Ingresos corrientes

Para el 2026, los ingresos corrientes se estiman en ¢7.916.522,8 millones y el 89,2% de ese monto provendrá de Ingresos Tributarios, seguido por Contribuciones Sociales que aporta el 8,3% y ambos representan el 97,5%, tal y como lo refleja el siguiente gráfico:

Presupuesto de la República 2025-2026 Distribución de los Ingresos Corrientes (en millones de colones y porcentajes)					
Concepto	Ley 2025 a agosto	Proyecto 2026	Dif 26-25	Crec % 26/25	% Part. 2026
Ingresos tributarios	6.914.928,2	7.064.835,5	149.907,3	2,2	89,2%
Contribuciones Sociales	615.992,4	654.394,2	38.401,8	6,2	8,3%
Ingresos No Tributarios	171.358,8	171.774,2	415,4	0,2	2,2%
Transferencias Corrientes	25.402,7	25.518,9	116,2	0,5	0,3%
Ingresos Corrientes	7.727.682,0	7.916.522,8	188.840,8	2,4	100,0%

Fuente: Elaborado por el DAP con datos del expediente 25,177 y del SFP del Ministerio de Hacienda

Algunos datos relevantes destacados por el DAP en cuanto a los ingresos corrientes son:

- Los ingresos corrientes se estiman en el equivalente al 14,5% del PIB (fueron el 14,7% en el proyecto 2025) y respecto al presupuesto estimado a agosto 2025, crecen un 2,4% (¢188.840,8 millones).

⁶ AL-DAPR-INF-028 “Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026

- Los ingresos tributarios se estiman en ¢7.064.835,5 millones, equivalentes al 12,9% del PIB, y éstos generan el 89,2% del total de ingresos corrientes y crecen un 2,2% (¢149.907,3 millones).
- Las Contribuciones Sociales se estiman en ¢654.394,2 millones y aumentan en ¢38.401,8 millones (6,2%).
- Los Ingresos No Tributarios se estiman en ¢171.774,2 millones y aumenta en ¢415,4 millones (0,2%).
- Las Transferencias Corrientes se estiman en ¢25.518,9 millones y aumenta en ¢116,2 millones (0,5%).

Aunque los renglones de ingresos tributarios superan la cantidad de treinta, para el 2026, sólo tres impuestos (Renta, IVA, combustibles) generan el 83,7% de dichos ingresos. Otros tres ingresos adicionales generan el 9,4% del total de los tributarios (Consumo, propiedad de vehículos y Arancel de aduanas). En total estos seis ingresos aportarán el 93,1% del total de ingresos esperados por tributos, así como el 83,1% del total estimado por ingresos corrientes.

Por su parte, el **Poder Ejecutivo en la exposición de motivos del proyecto de presupuesto** destaca que los Ingresos Corrientes constituyen 99,9% de los Ingresos Totales del Presupuesto Nacional previstos para el Ejercicio Económico de 2026.

La recaudación tributaria es el componente principal de dichos ingresos y representa 89,2% del total, las Contribuciones Sociales representan 8,3%, los Ingresos No Tributarios 2,2% y las Transferencias Corrientes 0,3%.

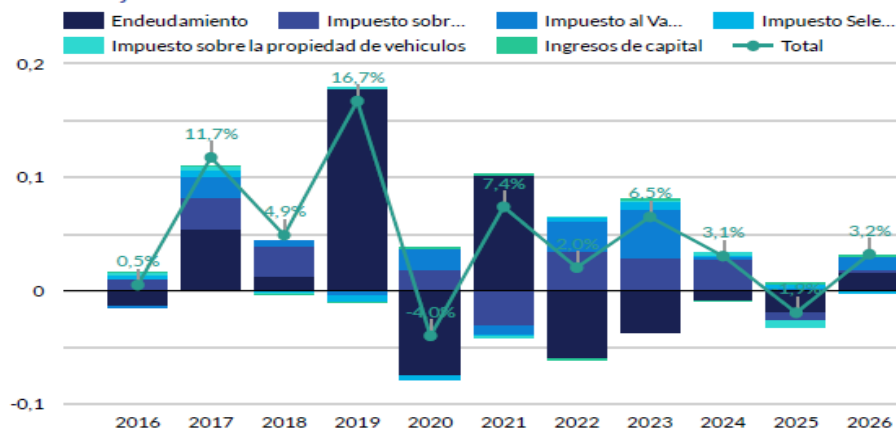
Importante además exponer en cuanto a este tema, lo dispuesto por la CGR en el documento denominado **“Panorama de Ingresos del Presupuesto de la República para el ejercicio económico de 2026” (DFOE-FIP-MTR-00035-2025)**, que destaca que el 90% del aumento en los ingresos del presupuesto para el 2026 se explica por el crecimiento en los rubros del Impuesto al Valor Agregado y el endeudamiento.

Datos que se aprecian en los siguientes gráficos presentados por el ente contralor en el informe de cita.

Gráfico N.º 5

Aporte al crecimiento de los ingresos totales del presupuesto según recurso, 2016-2026

-Porcentajes-



Nota 1: 2016-2025: ley de presupuesto inicial; 2026: Proyecto de Ley de Presupuesto.
Fuente: Elaboración CGR con datos del SIGAF y Proyecto de Ley de Presupuesto 2026.

Tabla N.º 1

Ingresos del proyecto de presupuesto de la República 2026

-Millones de colones y porcentajes-

Recurso	Presupuesto 2026	Participación 2026	Variación 2025-2026
Endeudamiento	4872670	0,4	203750
Impuesto al Valor Agregado	2679025	0,2	139660
Impuesto sobre la Renta	2600000	0,2	22585
Otros ingresos corrientes	1504670	0,1	39825
Impuesto Único a los Combustibles	635562	0,0	5562
Impuesto Selectivo de Consumo	311366	0,0	-29665
Impuesto sobre la propiedad de vehículos	185900	0,0	15738
Ingresos de capital	8162	0,0	414
Total	12797355	1,0	399868

Fuente: Elaboración CGR con datos de SIGAF.

6.2.2 PRINCIPALES INGRESOS TRIBUTARIOS

Los Ingresos Tributarios, conforme indica el Poder Ejecutivo en la parte expositiva del proyecto, están conformados por más de treinta gravámenes, donde cinco de ellos concentran 90,8% de la recaudación. Dentro de estos destacan el Impuesto a los Ingresos y Utilidades y el Impuesto General sobre las Ventas que representan 74,7% del total de los ingresos tributarios. Los otros tres gravámenes más importantes son el Impuesto Único a los Combustibles, los Impuestos Selectivos de Consumo y el Impuesto a la Propiedad de Vehículos. Para el ejercicio económico 2026 se estima que los Ingresos Tributarios procedentes de Órganos Desconcentrados alcanzarían los ¢63.594,4 millones, equivalentes al 0,9% del total de los ingresos tributarios.

A tales efectos, este gráfico contenido en la exposición de motivos detalla la composición de los ingresos tributarios para el próximo año.

Gráfico 2.2. Composición de Ingresos Tributarios 2026
(porcentajes)



Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

Así las cosas, el **Departamento de Análisis Presupuestario** indica en su informe técnico que para el 2026 los ingresos tributarios se estiman en ¢7.064.835,5 millones y generarán el 89,2% del total de ingresos corrientes esperados y seis tributos representan el 93,1% del total esperado en este tipo de ingreso, así como el 83,1% de los ingresos corrientes. Esto se detalla en el siguiente cuadro elaborado por el DAP:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA 2026
Comportamiento de los principales ingresos tributarios
Millones de colones y porcentajes

CONCEPTO	PTO AGOSTO 2025	PTO 2026	VAR ABS	VAR %	% IC	% IT
INGRESOS CORRIENTES (IC)	7.727.682,0	7.916.522,8	188.840,8	2,44		
INGRESOS TRIBUTARIOS (IT)	6.914.928,2	7.064.835,5	149.907,3	2,17		
IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	2.577.415,4	2.600.000,0	22.584,6	0,88	32,8	36,8
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.539.365,0	2.679.024,8	139.659,8	5,50	33,8	37,9
IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES LEY NO. 8114	630.000,0	635.562,0	5.562,0	0,88	8,0	9,0
IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO	341.031,0	311.366,0	-29.665,0	-8,70	3,9	4,4
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, AERONAVES Y EMBARCACIONES LEY 7088	170.161,8	185.900,0	15.738,2	9,25	2,3	2,6
ARANCEL DE ADUANAS LEY NO. 7417	149.304,0	163.432,0	14.128,0	9,46	2,1	2,3
TOTAL PRINCIPALES TRIBUTARIOS	6.407.277,2	6.575.284,8	168.007,6	2,62	83,1	93,1

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp. 25,177

Como detalla DAP, de los principales ingresos tributarios mencionados en el cuadro anterior, cinco de ellos presentan aumento y solo el Impuesto de Consumo presenta disminución. En forma global para los seis, aumentan en ¢168.007,6 millones (2,62%).

A manera general, y conforme datos contenidos en el informe técnico⁷ elaborado por el **Departamento de Análisis Presupuestario**, se presenta un resumen de los ingresos proyectados de los cuatro principales tributos:

⁷ AL-DAPR-INF-028-2025, "Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026. Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

- **Impuesto sobre el valor agregado:**

Según el orden de importancia en la recaudación proyectada, este es el ingreso tributario más importante superando al Impuesto sobre los Ingresos y Utilidades (Renta). Su estimación para el 2026 es de ¢2.679.024,8 millones, monto que representa el 37,9% del total de los impuestos tributarios, con un crecimiento del 5,5% (¢139.659,8 millones) con respecto a la estimación a agosto 2025.

Del monto proyectado, ¢1.675.413,5 (62,5%) responden a la recaudación interna mientras que ¢1.003.611,3 millones (37,5%) corresponden a bienes y servicios importados.

Este Departamento cita la exposición de motivos en las siguientes líneas:

“Este tributo muestra un dinamismo al primer semestre del 2025, cuya tasa de variación alcanzó 3,9% a nivel total, ha sido inferior en 0,14 p.p. al observado en el mismo periodo en el año previo (4,1%). Este comportamiento se explica por el componente interno del IVA, que alcanzó un crecimiento de 3,2% en relación con el mismo periodo del año anterior (4,0%). Por otra parte, el componente IVA aduanas en el primer semestre del 2025 muestra una tasa de variación acumulada de 5,2% respecto a la observada en el mismo periodo del año anterior (4,3%), la cual resulta superior en 0,7 p.p.”

- **Impuesto a los ingresos y utilidades:**

De acuerdo con el **informe del DAP**, este es el segundo tributo en importancia y se estima en ¢2.600.000,0 millones, con una participación del 36,8% en los ingresos tributarios y muestra un crecimiento del 0,9% respecto a lo presupuestado a agosto del 2025, donde tiene presupuestados ¢2.577.415,4 millones.

El principal componente del tributo proviene de las personas jurídicas con ¢1.540.328,3 millones, rubro que, sin embargo, presenta una disminución de ¢6.823,1 millones (-0,4%). Es seguido por lo recaudado de personas físicas con ¢806.174,2 millones y que aumenta en ¢21.910,2 millones (2,8%).

En el caso de este impuesto, para 2026 presenta un monto mayor en ¢22.584,6 millones con respecto al estimado a agosto 2025.

Determina la exposición de motivos que:

“Para 2026 las previsiones económicas del BCCR incorporadas en el IPM julio 2025, contemplan un crecimiento real de la actividad económica nacional ligeramente inferior al proyectado para 2025, no obstante, el régimen definitivo experimentaría un crecimiento superior al esperado en 2025. Por otra parte, se espera que la inflación tienda a acercarse al valor meta establecido por la autoridad monetaria, después de un período 2023-2025 de bajo crecimiento en precios. Los elementos anteriores podrían estimular las utilidades de las empresas y, por tanto, agregar un mayor dinamismo en la recaudación. Lo anterior contribuiría a alcanzar el estimado de ¢2,6 billones para 2026”

- **Impuesto sobre los combustibles:**

Conforme lo indica el DAP, este es el tercer impuesto en importancia para el ejercicio 2026 y se estima que recaude un aproximado a ¢635.562,0 millones, con una participación del 9,0% de los ingresos tributarios.

Este impuesto recae sobre los distintos tipos de combustibles, producidos a nivel local e importados, dado que el combustible está asociado a una tarifa por litro producido o importado, y que debe ser actualizada trimestralmente según las variaciones en el índice de precios al consumidor (IPC). En general se espera recaudar ¢395.941,6 millones del componente interno y ¢239.620,4 millones proveniente de importaciones.

Para el 2026 presenta un crecimiento del 0,9% respecto de lo presupuestado a agosto 2025, crecimiento que significan ¢5.562,0 millones adicionales.

En la exposición de motivos citada por el Departamento de Análisis Presupuestario, se indica que:

“Durante el primer semestre de 2025 el tributo ha perdido dinamismo, no obstante, para la segunda mitad del año, se espera una recuperación en el crecimiento de la recaudación. Se proyecta que, para el final del

ejercicio económico en curso, se recaudarían ¢625.172,0 millones, cifra inferior en alrededor de ¢5 mil millones al monto incorporado en la ley de presupuesto de la República (...).

- **Impuesto selectivo de consumo:**

Según la recaudación programada, este impuesto representa el cuarto impuesto tributario relevante, con un monto estimado en ¢311.366,0 millones y una participación del 4,4% en el total de los impuestos tributarios. Presenta un decrecimiento de ¢29.665,0 millones (-8,7%).

En la Presentación **del proyecto**, se indica que **tanto la recaudación en consumo interno como en aduanas, los montos proyectados presentan disminuciones, y se indica que** “(...) Para 2026 se espera una recaudación de ¢311.366,0 millones, que refleja una ligera recuperación de la economía. Sin embargo, factores como la incertidumbre geopolítica y la evolución del crecimiento global podrían afectar el comportamiento de este impuesto en el futuro. (...)”.

- **Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones:**

Es el quinto impuesto tributario en importancia y, en general, se proyecta una recaudación de ¢185.900,0 millones, con un aumento de ¢15.738,2 millones (9,3%), sobre lo esperado para el 2025 (¢170.161,8 millones).

Sobre este impuesto la exposición de motivos determina que:

“Para 2026, acorde con el cambio normativo aplicado al cálculo del gravamen, se espera muy poca variación en el recaudo, en virtud del impacto de la depreciación de la flotilla vehicular existente que reduce el valor fiscal de los automotores, la que solo se puede compensar en alguna medida por el dinamismo que presente la importación de vehículos. Se estima que este tributo generaría ¢185.900,0 millones en el próximo ejercicio presupuestario...”

- **Arancel de aduanas:**

Este impuesto, tienen una asignación de ¢149.304,0 millones en el 2025 y proyecta un aumento de ¢14.128,0 millones para llegar a un total de ¢163.432,0 millones. El monto representa una participación del 2,3% de los ingresos tributarios y presenta un crecimiento del 9,5%.

En adición al análisis realizado por el DAP, resulta importante citar también lo señalado por la **Contraloría General de la República en el documento “Panorama de Ingresos del Presupuesto de la República para el ejercicio económico de 2026” (DFOE-FIP-MTR-00035-2025)**. De acuerdo con el ente contralor *“en los últimos años, el impuesto sobre los ingresos y utilidades y el impuesto al valor agregado han perdido eficiencia tributaria, reflejando el desgaste de los rendimientos de la reforma fiscal de 2019”*.

En este informe emitido por la Contraloría se advierte que:

- La reforma fiscal de 2019 introducida mediante la Ley N°9635 amplió la base tributaria del impuesto al valor agregado y mejoró la recaudación del impuesto sobre los ingresos y utilidades en sus primeros años de implementación. Esto resultó en un aumento de la capacidad de recaudación con respecto al PIB, o eficiencia tributaria, hasta 2024.
- Sin embargo, los resultados positivos de la mencionada reforma fiscal se han debilitado con el tiempo, y no se han implementado soluciones más profundas para abordar el bajo dinamismo de los ingresos tributarios, su desconexión con la economía y la dependencia estructural al financiamiento.
- Como consecuencia de los bajos crecimientos experimentados por el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta, la carga tributaria de estos impuestos ha disminuido del 10,5% en 2024 al 9,7% en 2026. Paralelamente, se observa una disminución en la eficiencia tributaria. Aunque el índice de eficiencia sigue siendo superior al de 2019, lo que indica

que se está gravando una mayor proporción del PIB, también se ha deteriorado en los últimos tres años.

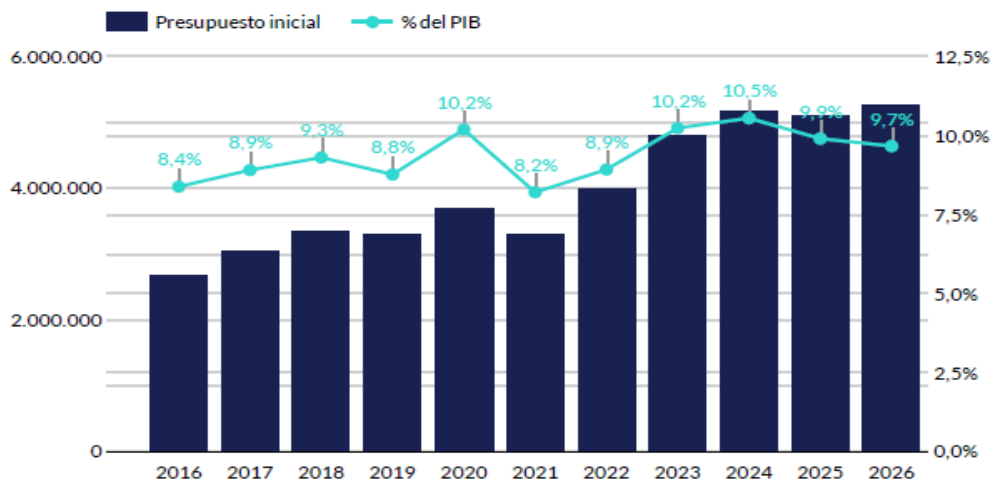
A tales efectos, la Contraloría presenta los siguientes gráficos que evidencia lo antes señalado:



Gráfico N.º 7
Evolución del impuesto sobre los ingresos y utilidades y el impuesto al valor agregado
 -Millones de colones y porcentajes-

Puede seleccionar la información del impuesto según sea su interés

Impuesto



Fuente: Elaboración CGR con datos del SIGAF, Proyecto de Ley de Presupuesto 2026 y BCCR.

6.2.3. CARGA TRIBUTARIA

En cuanto a la carga tributaria, el **Departamento de Análisis Presupuestario** señala que para el año 2026 la carga tributaria (Ingresos tributarios sobre el PIB), se estima en 12,93% (fue el 13,19% en el 2025 y 13,93% en el 2024), porcentaje cercano al existente en el 2019.

El promedio lineal de este rubro para los últimos 19 años es de un 13,22%, siendo la más baja la del 2020 con un 11,90% y la más alta un 14,95% en el año 2008.

6.2.4 CONTRIBUCIONES SOCIALES

De acuerdo con el DAP, para el 2026 se estima la recaudación por contribuciones sociales en ¢654.394,2 millones, que representan el 8,3% del total de ingresos corrientes. Estas contribuciones muestran un aumento absoluto de ¢38.401,8 millones (6,2%) con respecto a la estimación del 2025.

El principal generador de estos ingresos es el Fodesaf por concepto de contribuciones sobre las planillas, que aportará un monto global por ¢566.408,5 millones y que crecen el 7,0% (¢37.291,2 millones), respecto al monto estimado para agosto de 2025 de ¢529.117,4 millones). Los ingresos del Fodesaf representan el 86,5% de las contribuciones totales.

Cabe destacar que las contribuciones patronales sobre la nómina de empresas del sector privado son las que, en cuantía, aportan más recursos al FODESAF (¢503.123,7 millones).

El otro componente de este rubro son las contribuciones a Regímenes Especiales de Pensiones que aportarán ¢87.985,7 millones⁸.

Por su parte, la **exposición de motivos** del proyecto muestra en el siguiente cuadro la composición de las contribuciones sociales y su variación respecto al año 2025.

Cuadro 2.3 Composición de las Contribuciones Sociales
2025-2026
(en millones de colones y porcentaje)

Descripción	2025	2026	Variación
CONTRIBUCIONES SOCIALES	621.430,34	654.394,21	5,30%
% del PIB	1,20%	1,20%	
% de los ingresos totales	8,17%	8,25%	
CONTRIBUCION A REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES	85.422,56	87.985,69	3,00%
Contribución Magisterio Nacional de miembros activos	16.041,57	16.522,90	3,00%
Contribución Magisterio Nacional pensionados y jubilados	53.006,12	54.596,58	3,00%
Contribución a otros Regímenes de Pensiones	16.374,87	16.866,21	3,00%
OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES FODESAF	536.007,78	566.408,52	5,67%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados	126,58	133,76	5,67%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6.639,63	7.016,20	5,67%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	211,09	223,06	5,67%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	28.402,95	30.013,88	5,67%
Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	24.507,92	25.897,94	5,67%
Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	476.119,62	503.123,69	5,67%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

6.2.5. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Según el informe técnico del **Departamento de Análisis Presupuestario**, los ingresos no tributarios se estiman en un monto de ¢171.774,2 millones para el 2026 y estos tienen una participación del 2,2% de los ingresos corrientes y muestran un

⁸ Datos citados en el oficio AL-DAPR-INF-028-2025, "Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026", elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

crecimiento del 0,2% (¢415,4 millones) con respecto al presupuesto estimado a agosto de 2025.

Entre los principales ingresos no tributarios, destacan la Venta de Bienes y Servicios que aportan ¢94.105,6 millones (54,8% del total) y aumenta en ¢789,2 millones y los Ingresos de la Propiedad que estiman una recaudación de ¢32.837,8 millones y aumenta en ¢3.659,8 millones.

El Poder Ejecutivo en la parte expositiva del proyecto de presupuesto remitido a la Asamblea Legislativa, presenta en el siguiente cuadro los datos relacionados con los ingresos no tributarios y sus variantes entre el año 2025 y 2026:

**Cuadro 2.4. Ingresos no Tributarios
2025-2026**

(en millones de colones y porcentaje)

Descripción	2025	2026	Var %	part %
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	163.768,6	171.774,2	4,9%	100%
% del PIB	0,3%	0,3%		
% de los ingresos totales	2,2%	2,2%		
Venta de bienes y servicios	93.416,5	94.105,6	0,7%	54,8%
Ingresos de la propiedad	27.333,9	32.837,8	20,1%	19,1%
Multas, sanciones, remates y comisos	24.137,7	24.169,9	0,1%	14,1%
Intereses moratorios	3.796,3	3.816,0	0,5%	2,2%
Otros no tributarios	15.084,1	16.845,0	11,7%	9,8%

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

6.2.6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes presupuestan un total de ¢25.518,9 millones, que representan el 0,3% del total de ingresos corrientes esperados para el ejercicio económico 2026. Este grupo de ingreso crece un 0,5% (¢116,2 millones) respecto al presupuesto estimado a agosto del 2025 (¢25.402,7 millones).

El principal componente de las transferencias, son las que provienen del Sector Público con un monto de ¢23.300,6 millones y que representan el 91,3% del total⁹.

⁹ Datos citados en el oficio AL-DAPR-INF-028-2025, "Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026", elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

6.2.7. INGRESOS DE CAPITAL

De acuerdo con lo señalado en la exposición de motivos del proyecto, para el año 2026 se incorpora ingresos de capital por ₡8.161,8 millones, casi en su totalidad (₡8.046,5 millones) asociados a la transferencia que el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) efectuará en cumplimiento de la Ley 7.372 “Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica y Profesional al Ministerio de Educación Pública”.

Mientras que los restantes ₡115,3 millones corresponden a una transferencia que realizará el mismo INA como parte de un convenio con el Ministerio de Ciencia y Tecnología para el proyecto “Fortalecimiento de la plataforma del Sistema Nacional de Empleo mediante la implementación de Inteligencia Artificial”.

6.2.8. FINANCIAMIENTO

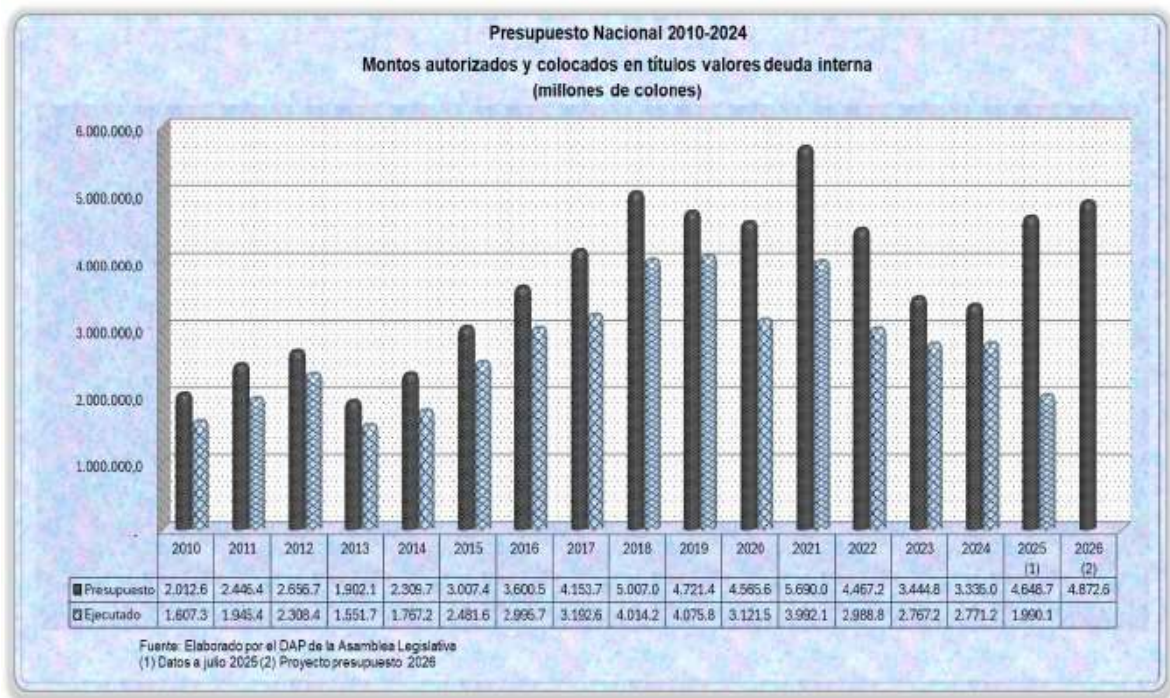
De acuerdo con datos señalados en la exposición de motivos del proyecto, el proyecto de presupuesto 2026 incorpora ingresos totales por la suma de ₡7.924.684,6 millones y egresos por ₡12.797.354,7 millones.

De lo anterior se desprende que un total de ₡4.872.670,1 millones se financiará con Colocación de Títulos Valores en el mercado interno. El financiamiento interno en el proyecto de presupuesto 2026 se compone de Colocación de Títulos Valores de corto plazo por ₡1.083.959,5 millones y Colocación de Títulos Valores de largo plazo por ₡3.788.710,6 millones.

La Colocación de Títulos Valores de corto plazo se compone por Títulos Valores de Deuda Interna fuente 280 por ₡668.596,0 millones, Títulos Valores Deuda Interna Contribución del Estado Deuda Política, fuente 281 por ₡15.363,5 millones y

Emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única fuente 282 por ₡400.000,0 millones.

Para efectos generales, e información adicional, el Departamento de Análisis Presupuestario en su informe técnico¹⁰, muestra en el siguiente gráfico la evolución de la colocación de títulos valores deuda interna (todos sus componentes) para el período 2010-2026, recordando que para los últimos años parte de la colocación interna se ha sustituido por colocación externa:



¹⁰ Datos citados en el oficio AL-DAPR-INF-028-2025, “Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026”, elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

7. DESTINOS DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO 2026

Tal y como lo señala la **exposición de motivos** del proyecto, se detalla un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 por un monto de ¢12.797.354.689.000 (¢12,7 billones) y representa un aumento del 3,1% (¢386.438,1 millones) en comparación con el presupuesto 2025.

Así las cosas, tal y como señala el **Departamento de Análisis Presupuestario en su informe técnico**¹¹, en el proyecto se incorporan resúmenes para los gastos según los distintos clasificadores presupuestarios vigentes, los cuales proporcionan diversa información sobre el destino de los recursos desde la perspectiva de la clasificación institucional –monto de gasto por título presupuestario-, clasificación económica, clasificación funcional, así como, por objeto del gasto, entre otros.

En ese sentido, dicho Departamento presenta los datos 2026 para esas clasificaciones:

7.1. Clasificación institucional

El Presupuesto de la República se distribuye entre 27 títulos presupuestarios según el clasificador institucional. El crecimiento del 3,1% del presupuesto con respecto al del año anterior se distribuye, principalmente, entre los títulos 210- Ministerio de Educación Pública (¢138.534,3 millones), el 231-Regímenes de Pensiones (¢116.908,0 millones).

A nivel institucional el comportamiento del presupuesto es el siguiente:

¹¹ Datos citados en el oficio AL-DAPR-INF-028-2025, “Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026”, elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

- En términos globales, para el 2026 el presupuesto presenta un aumento de ¢386.438,1 millones (3,1%) respecto del monto 2025 actualizado al mes de agosto.
- 19 títulos presupuestarios aumentan su presupuesto, seis disminuyen y 2 títulos presentan el mismo monto del año anterior.

En términos absolutos, **el aumento se centra en los tres títulos presupuestarios siguientes:**

- 215-Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH) presenta el mayor aumento en términos absolutos (¢190.982,1 millones) respecto del presupuesto a agosto 2025, debido a que se incluyen los recursos del BANHVI que se trasladan del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 210- Ministerio de Educación Pública aumenta en ¢138.534,3 millones respecto al 2025, los recursos se dirigen a la atención de necesidades del programa 573-01 Enseñanza Preescolar, 1er. y 2do. Ciclo, programa 550-00 Definición y Planificación de la Política Educativa, para atender acuerdo de compromiso de pago de deudas del MEP a JUPEMA y el FEES.
- El título 231- Regímenes de Pensiones muestra un aumento de ¢116.908,0 millones para cubrir el pago de cuotas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), la revalorización al Régimen del Magisterio Nacional por costo de vida.

Mientras que las **disminuciones absolutas** con respecto al 2025 se centran en dos títulos presupuestarios: el 212-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) con -¢212.916.5 por el traslado de los recursos que corresponden al MIVAH y de algunas transferencias corrientes vinculadas al Minsa y en el 230- Servicio de la Deuda Pública con -¢12.319,8 millones.

Continúa el **Departamento de Análisis Presupuestario**¹² señalando que:

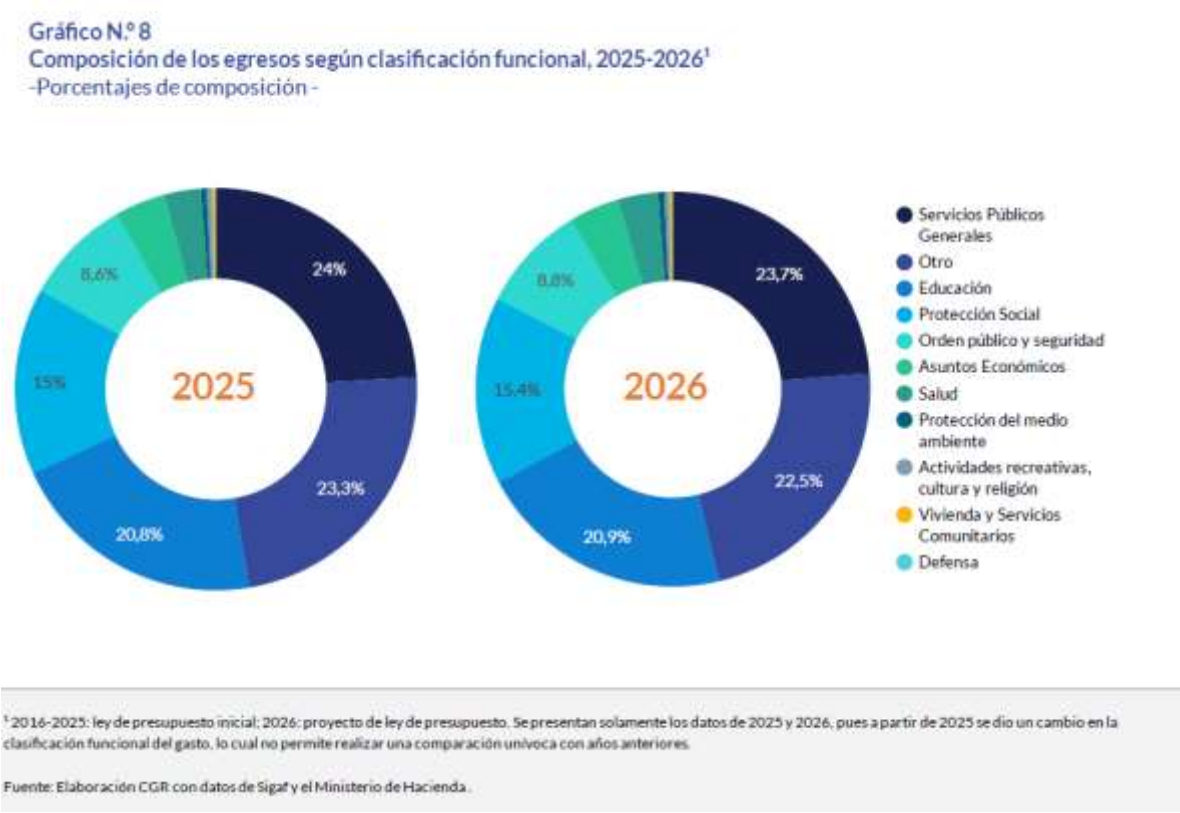
- De manera porcentual, el mayor crecimiento se presenta en el Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humano por las razones antes expuestas y seguido por el 401- Tribunal Supremo de Elecciones (28,5%), 211- Ministerio de Salud (18,6%), 207 Ministerio de Agricultura y Ganadería (18,2%) y Presidencia de la República (16,6%), y la mayor disminución porcentual con un 32,3% la presenta el 212- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS por las razones antes expuestas).
- Aparte de este título otros títulos muestran una disminución, porcentual, como el Ministerio de Comercio Exterior (-6,5%), Ministerio de Gobernación y Policía (-5,8%) y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (-3,4%).
- De los datos presentados anteriormente se reflejan dos variaciones, tanto en términos absolutos como relativos, específicamente en el 212- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) que disminuye ₡212.916,5 (-32,3%) y el 215-Ministerio de Vivienda Asentamientos Humanos (MIVAH) que aumenta ₡190.982,1 millones (2.602,7%).
- Las variaciones se explican, casi en su mayoría, por el traslado de la transferencia correspondiente al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) por ₡190.982,1 millones, el cual se presupuesta en el MTSS, pero ahora por técnica presupuestaria y de acuerdo con la clasificación funcional se trasladan al MIVAH que es el ente rector en materia de vivienda. Este mismo movimiento se llevó a cabo en el Presupuesto 2025; sin embargo, la Asamblea Legislativa decidió devolver los recursos al MTSS.
- Si bien, estos recursos son de Fodesaf, por la naturaleza del gasto y de acuerdo con la clasificación funcional, los mismo deben ser incluidos en el título al cual corresponde el gasto, tal como ocurre con los recursos de comedores escolares que se presupuestan en el Ministerio de Educación y que también corresponden al Fodesaf o los recursos de la atención de adultos mayores que se presupuestan en el Conapam.

¹² Idem

Importante en este apartado citar lo señalado por la **Contraloría General de la República**¹³ que señala que, en comparación con la Ley de Presupuesto de 2025, el gasto propuesto para 2026 presenta incrementos en funciones como salud y protección social.

Determina el ente contralor que el gasto propuesto en protección social y salud para 2026 aumenta en 5,7% y 16,3%, respectivamente, con respecto a la ley de presupuesto 2025. En el caso de la protección social, el incremento se debe principalmente al aumento en las transferencias corrientes de los regímenes de pensiones a la CCSS, las cuales presentan un aumento del 33,3% (¢101.472 millones) con respecto al 2025.

En el siguiente gráfico la CGR muestra la composición de los egresos según su clasificación funcional 2025-2026:



¹³ Oficio DFOE-FIP-MTR-00036-2025, denominado “Análisis de los egresos en el proyecto de Ley de Presupuesto 2026”, Contraloría General de la República.

Así las cosas, en el siguiente cuadro extraído del informe técnico del Departamento de Análisis Presupuestario, se muestra la distribución de los recursos a nivel de título presupuestario:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA 2026
COMPARATIVO DE TÍTULO PRESUPUESTARIO
MILLONES DE COLONES Y PORCENTAJES**

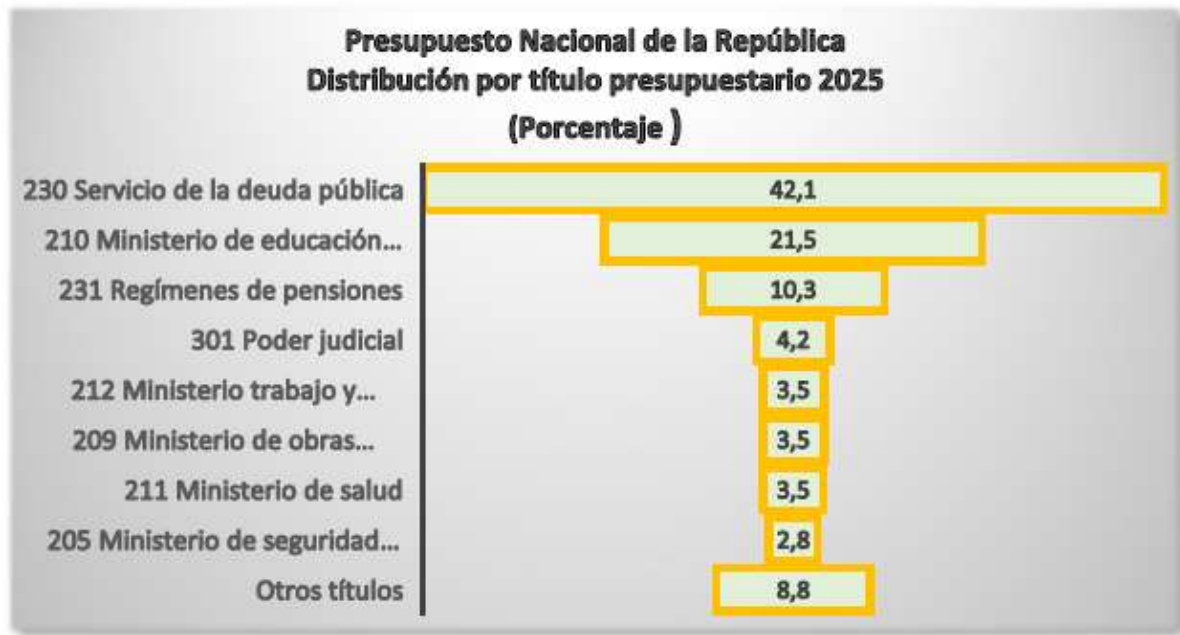
	Título	Liquidado 2024	Autorizado agosto 2025	PPTO 2026	Crec. Nominal 26-25	Crec. Porcentual 26/25	Part. 2026	Part. 2026 acum
230	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	4.936.308,8	5.398.474,3	5.386.082,5	-12.391,8	-0,23	42,09	42,09
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2.656.356,3	2.613.196,7	2.751.731,0	138.534,3	5,30	21,50	63,59
231	REGÍMENES DE PENSIONES	1.183.549,5	1.201.521,0	1.318.429,0	116.908,0	9,73	10,30	73,89
301	PODER JUDICIAL	489.252,9	531.645,3	532.837,8	1.192,5	0,22	4,16	78,06
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	661.350,7	659.412,5	446.496,0	-212.916,5	-32,29	3,49	81,54
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	390.999,3	438.793,1	443.008,0	4.214,9	0,96	3,46	85,01
211	MINISTERIO DE SALUD	329.946,7	372.330,9	441.692,0	69.361,1	18,63	3,45	88,46
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	284.721,8	325.104,1	356.606,0	31.501,9	9,69	2,79	91,24
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	179.397,6	204.928,8	225.383,0	20.454,2	9,98	1,76	93,01
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	5.843,6	7.337,9	198.320,0	190.982,1	2.602,68	1,55	94,56
206	MINISTERIO DE HACIENDA	133.611,0	148.563,6	149.135,0	571,4	0,38	1,17	95,72
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	46.351,9	60.559,9	77.807,8	17.247,9	28,48	0,61	96,33
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	55.670,9	60.899,0	72.005,0	11.106,0	18,24	0,56	96,89
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	54.543,9	59.092,0	66.413,0	7.321,0	12,39	0,52	97,41
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	50.702,0	62.420,0	58.788,0	-3.632,0	-5,82	0,46	97,87

	Título	Liquidado 2024	Autorizado agosto 2025	PPTO 2026	Crec. Nominal 26-25	Crec. Porcentual 26/25	Part. 2026	Part. 2026 acum
101	ASAMBLEA LEGISLATIVA	45.192,7	49.542,6	49.542,6	0,0	0,00	0,39	98,26
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	44.786,3	49.201,9	48.418,0	-783,9	-1,59	0,38	98,64
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	34.688,7	36.564,0	42.643,0	6.079,0	16,63	0,33	98,97
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	23.626,5	32.245,0	31.140,8	-1.104,2	-3,42	0,24	99,21
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	19.903,7	20.590,4	21.105,4	515,0	2,50	0,16	99,38
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	18.284,0	18.885,7	20.465,4	1.579,7	8,36	0,16	99,54
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	15.553,5	16.809,2	16.843,0	33,8	0,20	0,13	99,67
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	10.802,3	11.599,0	11.755,0	156,0	1,34	0,09	99,76
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	10.926,9	12.484,4	11.678,0	-806,4	-6,46	0,09	99,85
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	8.494,2	10.168,7	10.283,0	114,3	1,12	0,08	99,93
103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	5.278,8	6.046,4	6.246,4	200,0	3,31	0,05	99,98
232	OBRAS ESPECÍFICAS	0,0	2.500,0	2.500,0	0,0	0,00	0,02	100,00
Total General:		11.696.144,5	12.410.916,5	12.797.354,7	386.438,1	3,11	100,00	

Fuente: elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2026, expediente 25.177.

Conforme a la clasificación institucional, el 91,2% del total del presupuesto (¢11.676.8852,3 millones) se concentra en ocho títulos presupuestarios y entre los 18 títulos restantes se distribuye el 8,2% del presupuesto.

Los títulos presupuestarios con mayor participación presupuestaria los muestra el **Departamento de Análisis Presupuestario** en el siguiente gráfico citado en el informe técnico del presupuesto:



Fuente: elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2026, expediente 25.177.

7.1.2. PRINCIPALES TÍTULOS PRESUPUESTARIOS

El **Departamento de Análisis Presupuestario** presenta en su informe técnico del presupuesto, un amplio análisis del título presupuestario relacionado con el Servicio de la Deuda Pública, el cual se presenta a continuación:

a. Título presupuestario 230 - Servicio de la Deuda Pública¹⁴

Los recursos asignados en este título se utilizan para cubrir los pagos de la amortización, intereses y comisiones de la deuda pública, tanto interna como

¹⁴ El análisis de este título presupuestario es extraído del oficio AL-DAPR-INF-028-2025, “Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026”, elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

externa. Cabe señalar que este título consume 42,1% del total de presupuesto para el 2026 siendo el título al que se le asigna la mayor cantidad de recursos.

De acuerdo con la exposición de motivos:

(...) Los recursos se incorporan para honrar el servicio de la deuda interna para el periodo económico del 2026, originada en las colocaciones de títulos valores en el mercado nacional, así como el cumplimiento del contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa, el convenio establecido con la CCSS y los intereses generados por la deuda política. (...).

Para el año 2026 se le asigna un presupuesto por la suma de ¢5.386.082,5 millones, monto menor en ¢12.391.8 millones respecto del presupuesto autorizado a agosto del 2025, lo que implica un decrecimiento del 0,23%.

El monto asignado equivale al 9,86% del PIB proyectado para el 2025 (¢54.625.095,9 millones según datos del BCCR).

El presupuesto se desglosa en dos partidas presupuestarias: AMORTIZACIÓN e INTERESES Y COMISIONES, siendo sus principales características las siguientes:

- **AMORTIZACIÓN**

Se presupuestan ¢2.826.286,5 millones, monto que representa el 52,5% del total del presupuesto del título y disminuye en ¢95.222,3 millones (-3,3%) respecto del monto autorizado a agosto del 2025, que es de ¢2.921.508,9 millones.

Del total de recursos asignados a este título, el 48,2% se destina al pago de la Amortización de Títulos Valores Internos de Largo Plazo (36,7% y ¢1.975.417,7 millones); y al pago de Amortización Títulos Valores Internos de Corto Plazo se utilizará el 11,5% (¢621.229,2 millones).

En lo que respecta al pago de Amortización de Títulos Valores Internos de Largo Plazo, el monto decrece un 3,1% (-¢62.685,8 millones); por el contrario, el rubro que corresponde al pago de Amortización Títulos Valores Internos de Corto Plazo crece 90,07% (¢294.394,9 millones).

En la **exposición de motivos** se indica que *“la amortización se proyecta considerando los vencimientos de las colocaciones activas (saldo de deuda) a la fecha del último cierre disponible, en este caso julio de 2025, y con supuestos sobre las colocaciones que se realizarán en los restantes meses del 2025...”*

En cuanto a las **subpartidas que componen la partida de Amortización de deuda interna** se tiene el siguiente detalle¹⁵:

- ❖ **Amortización sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo** (incluyendo el monto de la fuente 282 para las cuentas del sector público), presenta una variación absoluta de ¢294.394,9 millones (90,1%), según se indica en la exposición de motivos:

“se debe a que se presupuestaron ¢300.000,0 millones más de las cuentas del sector público con respecto al 2025, según lo solicitado por la Tesorería Nacional fundamentando su solicitud en cumplimiento de la Ley 10.495; sin embargo, la variación sin contemplar la fuente 282, fue de -¢5.605,1 millones (-2,5%), esto debido a que se ha realizado una menor colocación a corto plazo...”

- ❖ **Amortización Sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo** (incluyendo el monto de la fuente 282 para las cuentas del sector público), muestra una variación absoluta de -¢62.685,8 millones (-3,1%). En la exposición de motivos se indica:

“que para la fuente 282, no se presupuestó ningún monto para las cuentas del sector público con respecto a la Ley de Presupuesto 2025 (que si se contemplaron ¢100.000,0 millones); ahora bien, sin contemplar la fuente 282 la variación fue de ¢37.314,2 millones (1,9%); esto se debe a un mayor saldo de deuda contratada que tendrá vencimiento en el año presupuestado...”

¹⁵Oficio AL-DAPR-INF-028-2025, “Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026”, elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

- ❖ **La Amortización de Prestamos del Sector Externo**, muestra una variación absoluta de -¢49.635,3 millones (-3,1%).
- ❖ **La Amortización de Títulos Valores del Sector Externo de Largo Plazo**, muestra una variación absoluta de -¢277.425,0 millones (-100,0%), dado que en el 2026 no se dan vencimientos de eurobonos, lo que si se dio en el 2025.
- ❖ **La subpartida Amortización sobre Otras Obligaciones** incluye el monto a honrar por el contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa y el convenio establecido con la CCSS. Muestra un aumento absoluto de ¢128,8 millones (2,1%) en 2026, debido al aumento de la amortización en la distribución del pago mensual de la cuota de arrendamiento de los 10 contratos suscritos para la infraestructura educativa y de acuerdo con el cronograma durante el 2026 se harán entregas de aulas.

- **INTERESES Y COMISIONES**

Se destinan ¢2.559.795,9 millones. Este monto representa el 47,5% del total de presupuesto del título y crece el 3,3% (¢82.830,6 millones) respecto de lo autorizado al mes de agosto 2025 por ¢2.476.965,4 millones).

La mayor proporción del incremento que se presenta en la partida de Intereses y Comisiones se dirige al pago de Intereses sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo por ¢198.094,4 millones (37,6%).

Con respecto a las subpartidas que la conforman se indica lo siguiente:

- ❖ **Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo:**

Presentan una disminución de ¢6.854,7 millones que representa un -47,9% con respecto al 2025, y de acuerdo con la exposición de motivos *“debido a la buena gestión de deuda pública se ha contratado menor deuda a corto plazo, así como una menor estimación de intereses generados por nuevas colocaciones en el corto plazo de la que se estimó durante 2025...”*

- ❖ **Intereses sobre Títulos Valores Internos de largo plazo**

Muestran una variación absoluta de ¢198.094,4 millones, equivalente a un incremento del 10,9% en comparación con 2025 *“el aumento por concepto de intereses se debe principalmente al crecimiento de la deuda contratada en periodos anteriores, así como el aumento en las nuevas necesidades de financiamiento. (...)”*, según se indica en la exposición de motivos.

❖ Intereses Sobre Otras Obligaciones

La exposición de motivos señala que este rubro *“incluye el contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa, el convenio establecido con la CCSS y los intereses generados por la deuda política, se muestra una disminución absoluta de ¢1.188,9 millones (-26,7%), disminución que se origina principalmente por el monto presupuestado de intereses de deuda política ya que es menor con respecto a la Ley de Presupuesto del 2025; además de los cambios en la distribución entre amortización e intereses de la cuota de arrendamiento de los diez contratos suscritos para la infraestructura educativa y que de acuerdo con el cronograma durante 2026 se harán entrega de aulas...”*.

b) Título presupuestario 210 - Ministerio de Educación Pública (MEP)

El informe técnico del presupuesto 2026 elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario¹⁶ señala que por la magnitud de recursos que consume, el MEP es el segundo título en importancia y, para el 2026, se le asigna un monto de ¢2.751.731,0 millones que equivale al 21,5% del proyecto de Presupuesto de la República para el 2025 y un 5,04% del PIB proyectado para el 2026.

El presupuesto institucional crece en un 5,3% (¢138.534,2 millones) respecto al monto autorizado a agosto del 2025 (¢2.613.196,7 millones) recursos son necesarios para la atención de la educación pública en sus diferentes niveles (materno, primaria, secundaria y superior)

¹⁶Oficio AL-DAPR-INF-028-2025, “Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026”, elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa

En la Constitución Política se indica que los recursos para la educación estatal incluyendo la superior, no deben ser inferiores al 8% del PIB y el artículo 29 del Título IV de la Ley 9635 incluyó, en dicho cálculo el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Con base en el PIB proyectado para el 2026 de ¢54.625.095,9 millones, a educación le correspondería una asignación por ¢4.370.007,7 millones. Para establecer cuanto es el monto faltante se debe sumar el presupuesto del INA. No obstante, al momento de la elaboración de este informe, en el SIPP de la CGR aún no consta el presupuesto presentado por el INA para el periodo 2026. Sin embargo, si se utiliza, para efectos ilustrativos, el presupuesto del INA para el 2025 (¢154.315,8 millones), entonces el monto asignado a la educación estatal sería de ¢2.906.046,8 millones que representan el 5,32% del PIB proyectado para el 2026, dando como resultado un faltante de ¢1.463.960,9 millones.

Además, se incorporan los recursos para atender el punto 3 del acuerdo de compromiso de pago de deudas del MEP al régimen de capitalización colectiva, suscrito el 19 de diciembre de 2024 entre JUPEMA, el MEP y el Ministerio de Hacienda (MH). En el programa 550-00 Definición y Planificación de la Política Educativa, que es el segundo que recibe más recursos del presupuesto institucional. Dentro de los recursos asignados al MEP destaca lo correspondiente al financiamiento de las universidades estatales que se transfieren a través del FEES, cuyo monto es de ¢593.484,8 millones, monto que incluye a la Universidad Técnica Nacional (UTN). Para el 2026, el presupuesto del FEES aumenta en ¢5.876,1 millones (1%) respecto al asignado en el año 2025. El monto asignado al FEES representa el 21,6% del total del presupuesto ministerial.

c) Título presupuestario 231 - Regímenes de Pensiones¹⁷

El **informe técnico del DAP**, señala que el presupuesto del título asciende a los ¢1.318.429,0 millones, que equivalen al 10,3% del gasto total proyectado para el

¹⁷ El análisis de este título presupuestario es extraído del oficio AL-DAPR-INF-028-2025, "Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026", elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

2026 y muestra un crecimiento del 9,7% (¢116.908,0 millones) respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2025 de ¢1.201.521,0 millones.

En la actualidad en este título se ejecutan los pagos a 10 regímenes contributivos e igual número en regímenes no contributivos, a los cuales se le asignan un presupuesto de ¢831.777,0 millones y ¢6.140,8 millones, respectivamente.

Los recursos se distribuyen entre las siguientes subpartidas:

- Regímenes contributivos: de los ¢831.776,9 millones asignados, el 85,4% de los recursos se destina al pago de los Regímenes del Magisterio y Profesores según leyes 2248, 7628 y 7531, por un total de ¢710.637,0 millones y que presenta un crecimiento de ¢19.037,0 millones. En importancia le sigue el pago de las Pensiones de Hacienda y el Poder Legislativo, con un monto asignado de ¢60.090,5 millones (7,2%) y el Régimen General con ¢50.533,5 millones (6,1%). El 1,3% restante lo absorben los Regímenes de Correos, telégrafos y radios nacionales, pensiones de Derecho (Músicos), de Obras Públicas, del Registro Público y el del Ferrocarril eléctrico al Pacífico.
- Regímenes no contributivos: de los ¢6.140,7 millones presupuestados, el 82,4% se destinan principalmente a los Regímenes de Víctimas de Guerra con un monto de ¢1.940,8 millones, de Gracia con ¢1.870,8 millones y Exservidores de JAPDEVA con ¢1.251,4 millones, y el 17,6% restante se distribuye en los otros siete regímenes.
- Indemnizaciones se incluyen ¢7.588,3 millones con el fin de cubrir facturas pendientes de ejercicios anteriores, tanto para el régimen del Magisterio Nacional como para los otros regímenes, según se indica en la presentación del proyecto 2026.
- Amortización se incluyen ¢832,4 millones, según se indica en la Exposición de Motivos los recursos se incorporan con el fin de atender el pago de la deuda del Gobierno, por el traslado de cuotas del Régimen del Magisterio Nacional a la Caja Costarricense de Seguro Social y a las operadoras de pensiones complementarias.
- Beneficio Adicional a Pensionados: se incluyen ¢65.862,6 millones para atender el pago de aguinaldo

Adicionalmente, se asignan ¢406.227,9 millones (30,8% del total del título) a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para el pago de distintos rubros relativos a las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, siendo el principal el asignado como cuota estatal por concepto de seguro de pensiones a trabajadores del sector privado y descentralizado, por ¢246.171,1 millones.

d) Título presupuestario 301 - Poder Judicial¹⁸

Para el 2026 su presupuesto es de ¢532.837,8 millones monto que representa el 4,2% del total del Presupuesto de la República. Este monto crece un 0,2 % (¢1.192,5 millones) respecto del monto autorizado a agosto del 2025 que fue de ¢531.645,3 millones.

El presupuesto total asignado al Poder Judicial equivale al 6,73% de los ingresos corrientes del Gobierno estimados para el 2026 (¢7.916.522,6 millones), con lo cual se cumple con el mandato constitucional de asignarle “(...) al Poder Judicial una suma no menor del seis por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico (...)” (artículo 177), y en términos absolutos el monto presupuestado supera en ¢57.846,4 millones el mínimo constitucional.

El DAP señala que si al Poder Judicial se le asignara recursos por el mínimo constitucional (6% de los ingresos corrientes), solo podría cubrir el 89.1% del plan de gastos incluido en el proyecto de Presupuesto Nacional del 2026.

Según se desprende de la exposición de motivos, del monto total asignado:

-¢66,3 millones están respaldados en ingresos propios de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, para los fines específicos que estipula el artículo 35 de la Ley 7442 Ley Orgánica del Ministerio Público,

¹⁸ El análisis de este título presupuestario es extraído del oficio AL-DAPR-INF-028-2025, “Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026”, elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

-¢4.080,5 millones en ingresos de la Ley 9428 Impuesto a las Personas Jurídicas, que asigna recursos al Organismo de Investigación Judicial (OIJ) para el combate del crimen organizado;

-¢28,2 millones para la Plataforma de Información Policial (PIP), según artículo 36 de la Ley 8754,

-¢5,6 millones para el Centro Judicial de Intervención de Comunicaciones (CJIC), según artículo 36 de la Ley 8754

-¢5,6 millones que se asignan al Programa “950-00 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos”, cuya fuente de ingresos corresponde a recursos de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, 8754, artículo 36.

-¢1.8364 millones de ingresos correspondientes a la comisión administrativa establecida en el artículo 239 de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley 9544, para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, según los recursos estimados por la Junta Administradora del Fondo para el financiamiento del programa “951-00 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial”.(…)”

El 80,6% del presupuesto institucional (¢429.594,7 millones) se destina al pago de remuneraciones, partida que aumenta en ¢4.256,5 millones (1,0%), respecto del monto autorizado a agosto del 2025, que es de ¢425.338,2 millones.

El 77,8% del total de recursos se distribuyen entre tres programas, el 34,7% (¢ ¢185.137,3 millones) en el programa 927-Servicio Jurisdiccional, 23,9% (¢127.385,2 millones) en el programa 928- Servicio de Investigación Judicial y el 19,2% (¢102.241,2 millones) en el programa 926- Dirección y Administración.

De estos programas, el 926 y el 927 crecen (un 1,9% y 0,2%, respectivamente); mientras que el programa 928 decrece un 0,2%, todos respecto al presupuesto asignado en el 2025.

e) Título presupuestario 212- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social¹⁹

De acuerdo con el informe técnico del **Departamento de Análisis Presupuestario**, para el ejercicio económico 2026 se le asignan ¢446.496,0 millones, monto que equivale al 3,5% del Presupuesto Nacional propuesto y decrece un 32,3% (- ¢212.916,5 millones) respecto al total autorizado a agosto del 2025 de ¢659.412,5 millones).

La institución está conformada por ocho programas, siendo el principal el 737-Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Este programa tiene un presupuesto de ¢317.616,1 millones que equivale al 71,1% del presupuesto institucional y para el 2026, el monto del programa decrece un 40,1% (- ¢212.859,6 millones).

La disminución, en este programa, se explica por el traslado de los recursos del BANHVI hacia el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MIVAH) y recursos de algunas transferencias corrientes que se trasladan al Ministerio de Salud (MINSA).

A nivel de partidas, el 91,6% del presupuesto ministerial se asigna a las transferencias (corrientes y de capital). Dentro de las principales transferencias del ministerio se encuentran:

- ¢163.309,4 millones para el Régimen no contributivo y pensiones de adultos mayores en situación de pobreza, y decrece en un 15,3% respecto al 2025 (- ¢29.413,1 millones).
- ¢81.021,1 millones al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el desarrollo de varios programas.
- ¢94.876,4 millones al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), monto que crece un 5,9% respecto al 2025. De este total ¢48.839,5 millones se incluyen como subvención a la institución y los ¢51.649,5 millones, restantes, para atención y protección de la niñez y adolescencia.

¹⁹ El análisis de este título presupuestario es extraído del oficio AL-DAPR-INF-028-2025, "Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026", elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

- ¢16.439,8 millones para el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu), para el cumplimiento de sus fines y atribuciones, crece un 4,0% respecto al autorizado en el 2025.

f) Título presupuestario 209 - Ministerio de Obras Públicas y Transportes

De acuerdo con el informe realizado por el **Departamento de Análisis Presupuestario**, a este ministerio se le asigna un total de ¢443.008,0 millones, que significan el 3,5% del proyecto de Presupuesto de la República y el monto aumenta en ¢4.214,9 millones (1,0%)), respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2025, que es de ¢438.793,1 millones.

A nivel programático, el 69,8% del presupuesto institucional se asigna a dos programas: el programa 332-Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) con un presupuesto de ¢160.902,73 millones (36,3%) y el programa 327-Atención de Infraestructura Vial con ¢148.190,8 millones (33,5%). Para ambos casos se da un aumento de ¢1.370,0 millones y ¢241,7 millones, respectivamente.

Desde la perspectiva de las partidas presupuestarias, la institución distribuye sus recursos en ocho de ellas, de las cuales cinco aumentan y tres disminuyen. El 34,0% (¢150.536,4 millones), corresponde a las partidas de transferencias (corrientes y de capital), siendo las principales las asignadas a los entes municipales, por recursos generados en las Leyes 8114 y 9078; y el 25,6% (¢113.502,1 millones) que se destina a Servicios, partida que crece un 10,4% (¢10.659,8 millones) respecto al presupuesto 2025.

En la exposición de motivos se mencionan las principales intervenciones públicas a realizar durante el 2026 dentro de las cuales están:

- ¢8.000,0 millones para servicios de apoyo por demanda para la conservación y construcción de la red vial nacional para todo el país.
- ¢6.457,6 millones para el diseño y construcción de puentes peatonales en ruta nacional 32, carretera Braulio Carrillo, cruce a Sarapiquí-Limón.

- ¢4.330,0 millones para diseño, rehabilitación y ampliación de ruta nacional 32 Carretera Braulio Carillo, (cruce a Sarapiquí)-Limón.
- ¢3.906,0 millones para construcción y ampliación de la pista, área de maniobras y obras conexas del AIDOQ.

g) Título presupuestario 211 - Ministerio de Salud

El presupuesto del Ministerio de Salud para el 2026 es de ¢441.692,0 millones, monto que representa el 3,4% del total del presupuesto y presenta un crecimiento del 18,6% (¢69.361,1 millones); además, contempla los recursos provenientes de destinos específicos por la suma de ¢151.999,1 millones siendo los principales los provenientes del Fodesaf.

En la exposición de motivos se indica que el aumento obedece, entre otras cosas, a que en el programa 632- Provisión de Servicios de Salud (CEN-CINAI) se incluyen ¢123.298,7 millones provenientes de Fodesaf para fortalecer el estado nutricional y el desarrollo integral de la población materno-infantil, con especial énfasis en aquellos grupos que se encuentran en condiciones de pobreza o riesgo social.

Asimismo, en el Programa 635-00 Partidas no Asignables a Programas se presupuestan tres nuevas transferencias financiadas con recursos provenientes del Fodesaf, por un monto de ¢14.576,5 millones, según se indica en la exposición de motivos. Este programa tiene como función principal canalizar recursos presupuestarios hacia instituciones públicas y privadas como la Asociación Cruz Roja Costarricense, la CCSS, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y el Patronato Nacional de Ciegos (PANACI), con el fin de atender necesidades específicas que no se vinculan directamente con los programas operativos del Ministerio.

A nivel de las partidas presupuestarias, el 89,5% (¢395.482,0 millones) del presupuesto proyectado se destinará a transferencias (corrientes y de capital) con un 49,4% (¢218.322,8 millones), al pago de Remuneraciones 21,9% (¢96.547,6 millones) y a Servicios 18,3% (¢80.611,6 millones).

El principal destinatario de las transferencias institucionales es la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por ¢193.092,8 millones (sin contemplar las cargas sociales de los programas), que se destinan al desarrollo de varios programas específicos (cuota estatal por trabajadores del sector privado y público descentralizado; trabajadores independientes; convenios especiales, entre otros).

h) Título presupuestario 205 – Ministerio de Seguridad Pública²⁰

El presupuesto de este ministerio para el 2026 es de ¢356.606,0 millones, monto que representa el 2,8% del total del presupuesto y presenta un crecimiento del 9,7% (¢31.501,9 millones).

En la exposición de motivos se indica que el presupuesto incluye recursos que corresponden a destinos específicos por un monto de ¢21.445,4 millones y se incluyen ¢25.464,3 millones, con el fin de contribuir con la atención del resultado seleccionado de “Reducir la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en Costa Rica, de 17,18 en 2023 a menos de 10,00 para el 2030”, en el marco de la implementación de la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) en el sector Seguridad Ciudadana y Justicia.

A nivel de estructura programática y acorde con su misión institucional, el 78,4% del total presupuestado se asigna al programa 093-Seguridad Ciudadana cuyo presupuesto es de ¢279.710,4 millones.

De los ocho programas que componen el Ministerio, siete crecen y solo uno decrece. El programa que decrece es el 092-Actividades Comunes a los Servicios de Seguridad Ciudadana, Fronteriza, Aérea, e Investigación y Represión del Narcotráfico, con un presupuesto de ¢10.170,0 millones y disminuye en ¢110,9 millones (-1,1%) respecto al presupuesto 2025.

²⁰ El análisis de este título presupuestario es extraído del oficio AL-DAPR-INF-028-2025, “Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026”, elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

A nivel de objeto de gasto (partidas y subpartidas), el 79,7% (¢284.102,6 millones) del presupuesto institucional se destina al pago de Remuneraciones, las cuales presentan un crecimiento del 9,0% (¢23.382,4 millones) respecto de lo presupuestado a agosto 2025.

El incremento en Remuneraciones se contrasta con la disminución que se presenta en la partida de Cuentas Especiales por un total de ¢2.795,5 millones (-98,3%) respecto al autorizados en el 2025. Esta disminución se presenta dado que en el 2025 se utilizó esta partida para la inclusión del financiamiento para la creación de plazas en el ministerio, las cuales se crearon por la vía del decreto ejecutivo

7.1.3. Clasificación Económica

El **Departamento de Análisis Presupuestario** desarrolla en su informe técnico²¹, un apartado destinado al tema de la clasificación económica.

Indican que la clasificación económica del gasto se utiliza para medir el efecto que tendría las operaciones del sector público en la economía y su uso permite diferenciar el gasto según finalidad económica, el cual puede ser clasificado como gasto corriente, gasto de capital, corresponder a transacciones financieras (comprende la amortización) o a sumas libres sin asignación presupuestaria.

Para los últimos años esta clasificación cobra más relevancia que en años anteriores, ya que los datos que proporciona la misma, constituyen la base para calcular y determinar el cumplimiento de la regla fiscal que establece la Ley 9635.

²¹ Oficio AL-DAPR-INF-028-2025, "Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026", elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa

En el siguiente cuadro elaborado por el **Departamento de Análisis Presupuestario**, se muestra la distribución del gasto presupuestado y ejecutado según la clasificación económica para los años 2024-2026:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
Distribución por Clasificación Económica
Millones de colones y porcentajes

Descripción	Liquidado 2024	Autorizado agosto 2025	Ppto 2026	Difer. Abs. 26-25	Difer. % 26/25	% Partic.
Gastos Corrientes	8.487.820,9	8.778.886,3	9.169.795,3	390.909,0	4,5	71,7
Gastos de Capital	588.807,1	639.457,6	742.054,1	102.596,5	16,0	5,8
Amortización	2.619.516,6	2.980.686,7	2.882.876,3	-97.810,4	-3,3	22,5
Sumas sin asignación	0,0	11.886,0	2.629,0	-9.257,0	-77,9	0,0
Total	11.696.144,5	12.410.916,5	12.797.354,7	386.438,1	3,1	100,0

Fuente: elaborado por el DAP con datos del expediente 25,177

Añade el Departamento de Análisis Presupuestario en su informe, la clasificación de gastos según la perspectiva económica²²:

- **Gastos Corrientes**

Para el 2026, y en forma global, lo presupuestado contempla gastos corrientes por un monto de ¢9.169.795,3 millones, que equivalen al 71,7% del Proyecto de Presupuesto de la República (fue el 70,9% en el proyecto 2025).

²² Oficio AL-DAPR-INF-028-2025, “Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026”, elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

Este tipo de gasto presenta un crecimiento del 4,5% (¢390.909,0 millones) y la distribución del gasto corriente, así como su variación respecto al gasto autorizado a agosto del 2025, se muestra en el siguiente cuadro:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
Distribución por Clasificación Económica (Gasto Corriente)
Colones Corrientes

Descripción		Liquidado 2024	Autorizado agosto 2025	Proyecto 2026	Difer. Absol. 26-25	Difer. % 26/25	% Partic.
1100	Gastos de Consumo	3.169.034,1	3.318.843,1	3.556.888,5	238.045,4	7,2	38,8
1110	Remuneraciones	2.824.998,5	2.877.802,6	3.039.946,9	162.144,3	5,6	33,2
1120	Adquisición de Bienes y Servicios	344.035,6	441.040,5	516.941,5	75.901,1	17,2	5,6
1200	Intereses	2.374.399,7	2.476.464,6	2.554.911,7	78.447,2	3,2	27,9
1210	Internos	1.862.403,8	1.844.266,3	2.035.325,6	191.059,2	10,4	22,2
1220	Externos	511.995,9	632.198,2	519.586,2	-112.612,1	-17,8	5,7
1300	Transferencias Corrientes	2.944.387,1	2.983.578,6	3.057.995,1	74.416,5	2,5	33,3
1310	Transferencias Corrientes al Sector Público	1.911.524,4	1.919.039,7	1.989.331,4	70.291,7	3,7	21,7
1320	Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.023.423,8	1.055.748,3	1.058.330,5	2.582,2	0,2	11,5
1330	Transferencias Corrientes al Sector Externo	9.438,9	8.790,7	10.333,2	1.542,5	17,5	0,1
Total Gasto Corriente		8.487.820,9	8.778.886,3	9.169.795,3	390.909,0	4,5	100,0

Fuente: elaborado por el DAP con datos del expediente 25,177

- **Gastos de Capital**

Para el 2026, el gasto de capital asciende a ¢742.054,1 millones, que equivale al 5,8% del Proyecto de Presupuesto Nacional y crece el 16,0% (¢102.596,5 millones) respecto al monto autorizado a agosto del 2025 por ¢639.457,6 millones.

Las Transferencias de Capital son el principal componente de los gastos de capital con un 57,7% que significan ¢427.814,6 millones y tienen un presupuesto de ¢372.153,4 millones en agosto del 2025, por lo que se presenta un aumento de ¢55.661,1 millones (15,0%).

Dentro de estas transferencias de capital se encuentran, entre otros, los recursos al Banco Hipotecario para la Vivienda, asociaciones de desarrollo, el Fondo para el Financiamiento Forestal, Sistema de Banca para el Desarrollo y a los entes municipales, por el cumplimiento de varias leyes, entre otros.

El segundo rubro en importancia son los recursos asignados para Formación de Capital (Edificaciones, Vías de Comunicación, Instalaciones y Otras Obras), con un presupuesto de ¢213.060,2 millones y un aumento de ¢33.418,3 millones (18,6%).

- **Transacciones Financieras**

Este aparte de la clasificación económica consiste en erogaciones generadas por transacciones recuperables, que se originan en el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos. En este grupo se reflejan diversos tipos de transacciones o aplicaciones como son la concesión de préstamos, la adquisición de valores, la amortización de la deuda y otros activos financieros.

El monto presupuestado para Transacciones Financieras es de ¢2.882.876,3 millones, que equivale al 22,5% del total presupuestado para el 2026 y el monto está disminuyendo el 3,3% (-¢97.810,4 millones) respecto a lo presupuestado a agosto del 2025.

Para el cálculo de la amortización se toman en cuenta dos aspectos básicos:

- Las colocaciones de deuda ya realizadas en períodos anteriores y que tienen su vencimiento en el 2026.
- La proyección de los recursos que se requieran colocar en los últimos meses del 2025 y que tengan su vencimiento en el 2026.

Del total presupuestado, ¢2.846.404,3 millones corresponde a recursos para el pago de amortización de la deuda pública, que se distribuyen en ¢2.604.288,0 millones que se destinan a la deuda interna y ¢242.116,4 millones a la deuda externa. Esta última presenta una disminución de ¢326.630,4 millones (-57,4%).

- **Sumas sin asignación**

En este aparte se incorporan ¢2.629,0 millones en varios registros de gasto, principalmente:

- ¢2.259,2 millones en el Tribunal Supremo de Elecciones, y que incluye ¢300,0 millones para el Fondo General de Elecciones que financiaría, de ser

necesario, gastos emergentes e indispensables de los procesos electorales; y ¢1.959,2 millones para un posible referéndum.

- ¢368,3 millones en el título de partidas específicas, los cuales corresponde a la morosidad y deberán ser redistribuidos.
- ¢1,6 millones en el Ministerio de Gobernación y Policía y que corresponde a recursos de la Ley 7313 que deberán ser distribuidos por el Ministerio de Hacienda.

RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL, LEY N° 9635

Señala el Ministerio de Hacienda en la exposición de motivos del presupuesto, las consideraciones tenidas en cuenta a efecto de que este instrumento cumpla con los parámetros señalados en la Ley N° 9635, respecto al cumplimiento de la regla fiscal.

A tales efectos, se transcribe parte de lo señalado en la parte expositiva del proyecto:²³

“Cumplimiento de la Regla Fiscal. La Ley 9.635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, en su Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República”, le otorgó al MH una serie de herramientas fiscales con el fin de lograr que la relación Deuda Total del Gobierno Central con respecto al Producto Interno Bruto (PIB) se mantenga en un rango prudencial, que no comprometa la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica del país.

En vinculación con la normativa indicada, mediante nota MH-DM-OF-0418-2025, del 26 de marzo del 2025, el MH comunicó a las entidades del Sector Público no Financiero, afectas a la aplicación de la regla fiscal, el porcentaje de 5,81% que corresponde al crecimiento máximo que debe ser considerado para la formulación de los presupuestos ordinarios del 2026”.

²³ Exposición de motivos del EXPEDIENTE N° 25.177, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

Unido a lo anterior, es importante citar las consideraciones que, en cuanto a este tema, señaló el **Departamento de Análisis Presupuestario**²⁴:

Para el cálculo de la regla fiscal para el año 2026, el Ministerio de Hacienda tomó en cuenta los siguientes aspectos:

- El artículo 10 del Título IV de la citada ley establece que para el cálculo de la tasa de crecimiento asociada a la regla fiscal se debe tomar como referencia el nivel de deuda del Gobierno Central como porcentaje del Producto Interno Bruto nominal (PIB) y el crecimiento promedio del PIB nominal para los últimos 4 años anteriores a la formulación del Presupuesto Nacional de la República.
- Conforme a lo estipulado en el artículo 11 del Título IV, se determinó que la deuda del Gobierno Central al 2024 se ubicó en el escenario c); el cual señala que, si la deuda se encuentra entre el 45% y el 60% del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el 75% del promedio del crecimiento del PIB nominal.
- A diciembre 2024, el porcentaje de la deuda del Gobierno Central respecto al Producto Interno Bruto fue del 59,8%, ubicándose en el escenario c) de la ley y aplicando la regla únicamente a los gastos corrientes (se libera el gasto de capital).
- El crecimiento promedio del Producto Interno Bruto (PIB) para los años 2021 al 2024 fue del 7,8%.
- Considerando los datos anteriores el Ministerio de Hacienda estableció que, para el cumplimiento de la regla fiscal, el gasto corriente no puede sobrepasar un crecimiento del 5,81% ($7,8 \times 75\%$).

²⁴ Oficio AL-DAPR-INF-028-2025, "Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026", elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

Finalmente, al eliminar los gastos excluidos en la ley, se determinó que el gasto corriente está creciendo en un 4,63% respecto del 2025, **con lo que se cumple con la citada regla, según se observa en el siguiente cuadro extraído de la exposición de motivos del proyecto:**

Cuadro 3.3. Gastos excluidos en el cálculo de la regla fiscal
(en millones de colones)

Detalle	Presupuesto Inicial 2025	Proyecto de Ley 2026	Variación
Gasto Corriente	8.771.816,4	9.169.795,3	4,54%
(-) Gastos excluidos	1.287.354,8	1.338.718,7	
Recursos FODESAF (Ley 10.234)	618.923,5	622.327,2	
Recursos ICD (Ley 10.252)	1.147,4	590,2	
Recursos FONAFIFO (Ley 10.253)	73,9	72,5	
Recursos Becas Estudiantiles (Ley 10.382)	98.457,0	113.910,4	
Recursos Ley 10.386	568.753,0	601.818,5	
Gasto Corriente sujeto a regla fiscal	7.484.461,6	7.831.076,6	4,63%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las entidades en sus anteproyectos de presupuesto para el ejercicio económico 2026.

7.1.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

El Poder Ejecutivo en la exposición de motivos, señala que el clasificador por objeto del gasto es una herramienta de gestión financiera, utilizada en las diversas etapas del proceso presupuestario por las instituciones del Sector Público; consiste en un conjunto de cuentas de gastos, ordenadas y agrupadas de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando²⁵.

A tales efectos, en la parte expositiva se muestra el siguiente gráfico con la información por este tipo de clasificación según las principales partidas presupuestarias:

²⁵ Exposición de motivos del EXPEDIENTE N° 25.177, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

**Cuadro 3.4. Distribución del Presupuesto 2026 por Partida según
Clasificación Objeto del Gasto**
(en millones de colones y porcentaje)

Partida	Presupuesto Actual 2025	Proyecto de Ley 2026	Tasa de Variación	Participación relativa	Porcentaje del PIB
Total	12.410.916,5	12.797.354,7	3,1%	100,0%	23,4%
Remuneraciones	2.902.000,7	3.064.903,9	5,6%	23,9%	5,6%
Transferencias Corrientes	2.983.090,4	3.057.506,3	2,5%	23,9%	5,6%
Amortización	2.940.955,6	2.846.404,3	-3,2%	22,2%	5,2%
Intereses y Comisiones	2.485.588,4	2.567.943,7	3,3%	20,1%	4,7%
Servicios	412.145,7	492.144,6	19,4%	3,8%	0,9%
Transferencias de Capital	372.153,4	427.814,6	15,0%	3,3%	0,8%
Bienes Duraderos	160.125,3	195.240,0	21,9%	1,5%	0,4%
Materiales y Suministros	102.775,3	105.860,2	3,0%	0,8%	0,2%
Activos Financieros	39.731,1	36.472,0	-8,2%	0,3%	0,1%
Cuentas Especiales	12.350,6	3.065,2	-75,2%	0,02%	0,01%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) para 2025 y Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) para 2026.

Por su parte, el informe del **Departamento de Análisis Presupuestario** en su informe técnico elaboro el siguiente cuadro en donde además agrega las variantes de los datos con la liquidación presupuestaria 2024, así como los montos autorizados a agosto de 2025:

Proyecto de Presupuesto 2026
Distribución por partida presupuestaria
Millones de colones y porcentajes

	Partida	Liquidación 2024	Autorizado agosto 2025	Ppto 2026	Dif. Absoluta	Dif. %	% Part.
0	Remuneraciones	2.846.182,5	2.902.000,7	3.064.903,9	162.903,2	5,6	23,95
1	Servicios	335.257,7	412.145,7	492.144,6	79.998,9	19,4	3,85
2	Materiales Y Suministros	80.011,9	102.775,3	105.860,2	3.084,9	3,0	0,83
3	Intereses Y Comisiones	2.382.005,1	2.485.588,4	2.567.943,7	82.355,3	3,3	20,07
4	Activos Financieros	36.938,8	39.731,1	36.472,0	-3.259,1	-8,2	0,28
5	Bienes Duraderos	113.213,4	160.125,3	195.240,0	35.114,7	21,9	1,53
6	Transferencias Corrientes	2.943.979,7	2.983.090,4	3.057.506,3	74.415,9	2,5	23,89
7	Transferencias De Capital	375.497,8	372.153,4	427.814,6	55.661,1	15,0	3,34
8	Amortización	2.582.577,8	2.940.955,6	2.846.404,3	-94.551,3	-3,2	22,24
9	Cuentas Especiales	479,9	12.350,6	3.065,2	-9.285,4	-75,2	0,02
	Total	11.696.144,5	12.410.916,5	12.797.354,7	386.438,1	3,1	100,0

Fuente: elaborado por el DAP con datos del expediente 25,177

Agrega el Departamento de Análisis Presupuestario en su informe²⁶ que:

El Clasificador por objeto de gasto utiliza diez partidas y, para el 2026, el 90,2% del Proyecto de Presupuesto Nacional se concentra en cuatro de ellas:

- Remuneraciones (23,95%),
- Transferencias corrientes (23,89%),
- Amortización (22,24%).
- Intereses (20,07%)

Además, indica ese Departamento que, conforme a lo señalado en el cuadro de su elaboración antes citado:

- Los principales crecimientos absolutos para el 2026 se presentan en el pago de Remuneraciones con un total de ¢162.903,2 millones (5,6%); y en el pago de Intereses y Comisiones con ¢82.355,3 millones (3,3%). Además, se presentan crecimientos absolutos importantes en Servicios (¢79.998,9 millones y en las Transferencias Corrientes con ¢74.415,9 millones.
- Las disminuciones se dan en el pago de Amortizaciones (-¢94.551,3 millones y un -3,2%); en Cuentas Especiales (-¢9.285,4 millones y un -75,2%); y en Activos Financieros (-¢3.259,1 millones y un -8,2%).

Al unificar estas partidas según afinidad o destino de los recursos, se tendría que para el servicio de la deuda pública (amortización e intereses) se destina el 42,3% del total presupuestado, mientras que para las transferencias (corrientes y de capital) se asigna el 27,2% y para Remuneraciones el 24,0%, quedando sólo un 6,5% para el financiamiento de los restantes gastos operativos de las instituciones (incluyendo un 0,3% de Activos Financieros).

²⁶ Oficio AL-DAPR-INF-028-2025, "Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026", elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

En la partida de Remuneraciones se proyecta un crecimiento del 5,6% (¢162.903,2 millones) respecto del costo de la planilla (remuneraciones) presupuestado a agosto del 2025.

7.1.5. RECURSO HUMANO

En el Oficio AL-DAPR-INF-028-2025, “Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026”, elaborado por el **Departamento de Análisis Presupuestario** de la Asamblea Legislativa, dicho departamento, realiza las siguientes consideraciones:

El pago del recurso humano se incluye en la partida de Remuneraciones y, como ya se indicó, para el 2026, a esta partida se le asigna un presupuesto de ¢3.064.903,9 millones, que muestra un crecimiento del 5,6% y representa el 23,9% del Proyecto de Presupuesto de la República del próximo año. Con esos recursos se pagará las remuneraciones de 154.723 puestos, 1.843 puestos de más respecto de los presentados en el proyecto de ley para el 2025.

Cerca del 82,5% de los puestos se concentra en cuatro títulos presupuestarios:

- Ministerio de Educación Pública con 86.231 puestos (55,7% del total): el ministerio presenta, respecto de la ley de presupuesto del 2025 un crecimiento de 355 puestos. La exposición de motivos del proyecto señal que: “(...) 31.445 puestos corresponden a 1.207.837 lecciones que han sido convertidas en plazas docentes (...)”.
- Ministerio de Seguridad Pública con 19.205 puestos (12,4%) y se aumenta el total en 1.153 puestos. De estos puestos nuevos, 220 ya fueron creados en el 2025 y se crean, para el 2026, 934 puestos nuevos menos uno que se traslada al Ministerio de Gobernación.
- Poder Judicial con 13.830 puestos (8,9% del total) y un crecimiento de 88 puestos. De estos puestos nuevos ya 86 fueron creados en el 2025 (DE-44.936-H) y dos son nuevos para el 2026 (servicios especiales del Programa 951-Admiistración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial).

- Ministerio de Justicia y Paz con 8.369 puestos (5,5%) y el número se mantienen igual al 2025.

En general, respecto al proyecto de presupuesto 2025 se presenta un incremento neto de 1.843 puestos, según se detalla en el siguiente cuadro elaborado por dicho Departamento:

PROYECTO PRESUPUESTO NACIONAL 2026
Relación de Puestos por título presupuestario

Tit	Descripción	Ley 2025	Proy 2026	Dif	% Part.	% Part. Acum.
210	M. de Educación Pública	85.876	86.231	355	55,7%	55,7%
205	M. de Seguridad	18.052	19.205	1.153	12,4%	68,1%
301	Poder Judicial	13.742	13.830	88	8,9%	77,1%
214	M. de Justicia y Paz	8.369	8.369	0	5,4%	82,5%
211	M. de Salud	5.499	5.523	24	3,6%	86,1%
209	M. de Obras Públicas y Transportes	4.666	4.735	69	3,1%	89,1%
206	M. de Hacienda	2.923	2.948	25	1,9%	91,0%
401	Tribunal Supremo de Elecciones	2.092	2.092	0	1,4%	92,4%
207	M. de Agricultura y Ganadería	1.856	1.861	5	1,2%	93,6%
219	M. de Ambiente y Energía	1.780	1.837	57	1,2%	94,8%
213	M. de Cultura y Juventud	1.648	1.662	14	1,1%	95,8%
203	M. de Gobernación y Policía	1.267	1.298	31	0,8%	96,7%
212	M. de Trabajo y Seguridad Social	933	931	-2	0,6%	97,3%
101	Asamblea Legislativa	917	922	5	0,6%	97,9%
102	Contraloría General de la República	705	707	2	0,5%	98,3%
201	Presidencia de la Republica	431	435	4	0,3%	98,6%
202	M. de la Presidencia	422	422	0	0,3%	98,9%
217	M. de Planificación Nal. y Política Econ.	411	409	-2	0,3%	99,2%
204	M. de Relaciones Exteriores y Culto	391	391	0	0,3%	99,4%
208	M. de Economía, Ind. Y Comercio	289	289	0	0,2%	99,6%
218	M. de Ciencia y Tecnología	215	220	5	0,1%	99,7%
103	Defensoría de los Habitantes de la Rep.	186	186	0	0,1%	99,9%
215	M. de Vivienda y Asent. Humanos	122	121	-1	0,1%	99,9%
216	M. de Comercio Exterior	88	99	11	0,1%	100,0%
	TOTAL	152.880	154.723	1.843	1,00	

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Proyecto 2026 y ley 10,620

7.1.6 NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA EL AÑO 2026²⁷

Este apartado retoma lo dispuesto por el **Departamento de Análisis Presupuestario** en su informe técnico, que dispone que:

El proyecto de presupuesto para el 2026 incorpora un total de seis normas presupuestarias que regirán el actuar de varios aspectos de la ejecución de la ley.

El resumen de lo regulado por estas normas presupuestarias es el siguiente:

- Norma 1: regula el destino de los remanentes de la partida de remuneraciones, estableciendo algunas excepciones permitidas.
- Norma 2: es una autorización para variar los requerimientos humanos ante movimientos por reasignaciones, reclasificaciones, asignaciones, revaloraciones parciales, estudios integrales o cambios en la matrícula de centros educativos. Se incluye un párrafo para incorporar los cambios requeridos por la aplicación de la Ley de Empleo Público.
- Norma 3: regula los salarios pagados en Servicios Especiales de los ministerios.
- Norma 4: regula los salarios pagados en Servicios Especiales en la Defensoría de los Habitantes, Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República.
- Norma 5: regula los pagos realizados con cargo a la subpartida de Prestaciones Legales.
- Norma 6: autoriza al Poder Ejecutivo a modificar, vía decreto ejecutivo, el número de cédula jurídica de los beneficiarios de transferencias.

Todas estas normas de ejecución, o similares, ya existen en el 2025, pero las restantes normas de ejecución vigentes en el año no están incluidas para el 2026.

²⁷ Oficio AL-DAPR-INF-028-2025, "Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026", elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

8. RESULTADOS FINANCIEROS ESPERADOS PARA EL 2026

Concluye el **Departamento de Análisis Presupuestario** que, a partir de los datos de la clasificación económica y de las estimaciones de ingresos para el 2026 se calcula el superávit/déficit esperado, mismo que se muestra en comparación con el obtenido a partir del Presupuesto Nacional autorizado al mes de agosto del 2025.

Proyecto de Presupuesto Nacional 2026 Resultados financieros 2025-2026 (Millones de colones y porcentajes)		
Descripción	Pto 2025 (a agosto)	Proyecto 2026
Total Ingresos	12.410.914,5	12.797.354,7
Ingresos corrientes	7.727.682,0	7.916.522,8
Ingresos de capital	16.567,3	8.161,8
<u>Financiamiento</u>	<u>4.666.667,2</u>	<u>4.872.670,1</u>
Títulos Valores deuda interna	4.648.762,5	4.872.670,1
Recursos externos	17.883,3	0,0
Recursos vigencias anteriores	21,4	0,0
Total Egresos	12.410.914,5	12.797.354,7
Gastos Corrientes	8.778.886,3	9.169.795,3
Intereses	2.476.464,6	2.554.911,7
Gastos de capital	639.457,6	742.054,1
Transacciones financieras	2.980.686,7	2.882.876,3
Sumas sin asignación	11.886,0	2.629,0
Superávit (déficit) primario	773.916,7	556.956,1
Superávit (déficit) financiero	-1.702.547,8	-1.997.955,6
Como % del PIB		
Superávit (déficit) primario	1,5	1,0
Superávit (déficit) financiero	-3,3	-3,7

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Proyecto de Presupuesto 2025 y cifras del BCCR

Los principales conceptos utilizados en el análisis de las finanzas públicas y útiles para evaluar la gestión presupuestaria son:

- Superávit (Déficit) Primario, el cual se obtiene al rebajar a los ingresos corrientes los gastos totales (sin incluir el pago de intereses y el monto de la amortización).

- Superávit (Déficit) Financiero: el cual se obtiene al rebajar a los ingresos corrientes los gastos totales (sin incluir el monto de la amortización).
- Los recursos del Financiamiento, los cuales tienen el propósito de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital, y para ello se recurre a la autorización para colocar títulos valores de la deuda interna.

Al aplicar los conceptos anteriores, se determina que para el 2025 (actualizado a agosto), se estima un superávit primario del 1,5% del PIB proyectado para este año, y un déficit financiero del 3,3% del PIB. El presupuesto para el 2026 proyecta un superávit primario del 1,0% del PIB proyectado para ese año, y un déficit financiero del 3,7% del PIB.

Como se observa, ambos indicadores presentan, para el 2026, desmejoramientos respecto delo esperado para el 2025.

Adicionalmente, se proyecta un déficit corriente (ingresos corrientes menos gastos corrientes) de ¢1.051.204,3 millones para el 2025 y de ¢1.253.272,5 millones para el 2026, por lo que este estaría aumentando para el 2026.

8.RECOMENDACIÓN FINAL DE LA SUBCOMISIÓN:

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, la subcomisión creada a efecto de analizar el Presupuesto de la República para el año 2026, rinde **INFORME AFIRMATIVO DE SUBCOMISIÓN** a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

Con base en lo anterior, se recomienda a la comisión, votar afirmativamente el presente informe de subcomisión del **Expediente N° 25177, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2026.**



LUIS FERNANDO MENDOZA JIMÉNEZ

Diputado



VANESSA CASTRO MORA

Diputada



JOHNATAN ACUÑA SOTO

Diputado



ALEXANDER BARRANTES CHACÓN

Diputado



JOSE PABLO SIBAJA JIMÉNEZ

Diputado